



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXIII

Viernes, 18 de abril de 2008

Número 79

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

3336	Notificación a José Javier Martín Rivera	Página 8320
3336	Notificación a Yeray Soares Pérez	Página 8320
3336	Notificación a Agoney Tejera León	Página 8321
3336	Notificación a Antonio Rodríguez Álvarez	Página 8322
3336	Notificación a Eusebio Rumian Peraza Hernández	Página 8322
3336	Notificación a Roberto Carlos Martín Pérez	Página 8323
3336	Notificación a Fco. Javier León Guardia	Página 8324
3336	Notificación a Luis González Anfbal	Página 8324
3336	Notificación a Eduardo Albalfull Henríquez	Página 8325
3336	Notificación a Ignacio Romero Negrín	Página 8326
3336	Notificación a Luis Eduardo Rivero Miranda	Página 8326
3336	Notificación a Gabriel Torres Brunnert	Página 8327
3336	Notificación a Ubay Rivero Hormigo	Página 8328
3336	Notificación a David Padrón Martín	Página 8328
3336	Notificación a Luis Miguel González Hernández	Página 8329
3336	Notificación a Luis Alberto Acosta Hernández	Página 8330
3336	Notificación a Rosmey Omar Rodríguez Rodríguez	Página 8330
3336	Notificación a Robinson Mojica Osorlo	Página 8331
3336	Notificación a José Ramón Louzán Caamaño	Página 8332
3336	Notificación a Juan José Fariña García	Página 8332
3336	Notificación a Einar Campos Trujillo	Página 8333
3336	Notificación a Adán Gómez Moudden	Página 8334
3336	Notificación a Viannay Báez Ávila	Página 8335
3336	Notificación a Julio César Dóniz Pérez	Página 8335
3336	Notificación a Sergio González Montelongo	Página 8336
3336	Notificación a Grover Arnez Cadima	Página 8337
3336	Notificación a Sergio David Corujo García	Página 8337
3336	Notificación a Fco. Javier Vázquez Mier	Página 8338
3336	Notificación a Iván Manuel Francés Sánchez	Página 8338
3336	Notificación a Moisés Díaz Méndez	Página 8338
3336	Notificación a Francisco Iván Sanz Machado	Página 8339
3336	Notificación a Mario Pomar Carballal	Página 8339
3336	Notificación a Daniel Palomero García	Página 8340
3336	Notificación a Velázquez Norma Beatriz	Página 8340
3336	Notificación a Ndiende Mbaye	Página 8341

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Dirección Insular de la Administración General del Estado en El Hierro

3336 Notificación a Milagros Teresa Afonso Rijo Página 8341

Ministerio del Interior

3336 Procedimiento sancionador a Anggy Yarandín Delgado Trejo Página 8341

Ministerio para las Administraciones Públicas

3336 Notificación a Concepción Criado Hernández y otros Página 8343

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

3341 Notificación a Alfonso Merino Caballero Página 8344

3342 Notificación a Domingo Torres Estévez Página 8344

3343 Notificación a Carmen Dolores Rodríguez Cabo Página 8345

3344 Notificación a Samb Dame Página 8345

3345 Notificación a Andrea Dóniz Dóniz Página 8346

3346 Notificación a T.J. Pinturas 2005, S.L. Página 8347

3347 Notificación a Vidal Lorenzo Herrera Página 8348

3348 Notificación a Sergio Pérez Castilla Página 8348

3349 Notificación a Serie 5, S.L. Página 8349

3629 Notificación a Iremen, S.L. y otros Página 8350

3629 Notificación a Abreu Hernández Juana y otros Página 8351

3630 Relación deudores, Granada, Carvajal Sánchez Celedon y otros Página 8354

3631 Notificación a Transportes y Excavaciones Natalia, S.L. Página 8355

3370 Notificación a Construcciones Vilud Em, S.L. Página 8358

3371 Notificación a González Bilbao Joaquín Página 8359

3372 Notificación a Marrero Gutiérrez Julia Josefa Página 8360

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

3353 Depósito de los Estatutos de la Asociación denominada: Asociación de Empresarios y Profesionales del municipio de Granadilla y Comarca de Abona Página 8362

3354 Depósito de los Estatutos de la Asociación denominada: Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa El Rosario (APYMEER) Página 8362

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Cabildo Insular de Tenerife**

3379 Reglamento para la creación del Consejo Insular del Menor Página 8363

3380 Aprobación del expediente de contratación de las obras previstas en el proyecto rehabilitación y ampliación de la Casa de Piedra, 2ª fase, en el término municipal de Garachico Página 8367

3791 Contratación de servicios de traducción de los contenidos del portal web del Cabildo Insular de Tenerife Página 8368

3792 Contratación para la elaboración de la guía de trámites y servicios y racionalización de procedimientos administrativos en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife Página 8369

Cabildo Insular de La Gomera

3787 Rectificación error de anuncio publicado en B.O.P. Nº 71 de fecha 8 de los corrientes relativo al contrato de suministro para la adquisición de producto raticida para campaña de desratización del año 2008 Página 8370

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

3789 Notificación a PCPC, Discoteca Kalima, Centro Brama Kumaris de Madrid y Tribalia Producciones Página 8371

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

3814 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a la compra de libros de texto y/o material de texto y/o material escolar para alumnos de educación infantil y primaria matriculados en colegios del municipio 2008-2009 Página 8371

3815 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a centros de educación pública y APAS del municipio de Granadilla de Abona ejercicio 2008 Página 8372

3816 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de transporte con destino a los alumnos universitarios y estudiantes de ciclo superior para el curso 2008-2009 Página 8373

3817 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a alumnos del municipio de Granadilla de Abona matriculados en Educación Secundaria, Bachiller y Ciclos de Grado Medio, curso 2008-2009 Página 8373

Ayuntamiento de Icod de los Vinos

3350 Cambio de horario de la Oficina de Ventanilla Única de este Ayuntamiento Página 8374

3351 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Área de Servicios Sociales Página 8375

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

3564 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de bar-terraza a instancias de Altalay 7, S.A. Página 8375

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

- 3340 Concurso del contrato administrativo especial denominado cursos municipales en los centros ciudadanos y locales sociales y culturales del municipio Página 8375

Ayuntamiento de Santiago del Teide

- 3625 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de bar a instancias de Joan Cummins..... Página 8376
3624 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de cafetería a instancias de Luz Candelaria Siverio Prieto..... Página 8376

Ayuntamiento de la Villa de Adeje

- 3707 Concurso de la obra ampliación de nichos de restos en el cementerio municipal Página 8377
3708 Concurso de la obra de acondicionamiento y repavimentación de los viarios principales de los núcleos turísticos de San Eugenio y Torviscas Alto Página 8378

Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- 3443 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de una actividad destinada a la red de baja tensión y alumbrado público promovido por Creaciones Inmobiliarias Teidemar, S.L. Página 8379

Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos

- 3710 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de centro de lavado de vehículos a instancias de Proge-ral Ibérica, S.A. Página 8379

Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla

- 3352 Nombramiento de personal eventual de este Ayuntamiento Página 8379

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife**

- 3355 Juicio nº 660/05 a instancias de Francisco J. Hernández Miranda contra Cooperativa de Ambulancias de Canarias Sociedad Cooperativa Limitada y otros..... Página 8380
3356 Juicio nº 274/06 a instancias de Nicolás Javier Zunino y otros contra Millenium Sports Torviscas, S.L. y otro Página 8381
3357 Juicio nº 154/05 a instancias de Joaquín Richter hagedom contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros Página 8382
3358 Juicio nº 750/06 a instancias de Dirección General de Trabajo contra Blue Bulevar Mantenimientos, S.L. y otros Página 8382
3359 Juicio nº 305/06 a instancias de José Luis Pérez Guerra contra Atalaya Fomento de Obras, S.L. y otro..... Página 8384
3360 Juicio nº 133/06 a instancias de Arabella León Torrecillas contra Santa Ana Tenerife Sociedad Civil..... Página 8384
3361 Juicio nº 792/06 a instancias de Miguel Ángel Boero contra Omissu, S.L..... Página 8385
3362 Juicio nº 395/06 a instancias de José Vicente Herrera Sifonte contra Nieves Luz Herrera Barreto Página 8387
3363 Juicio nº 841/07 a instancias de Antonietta Lina Pancarlo contra Petra María Carballo Hernández..... Página 8388
3364 Juicio nº 336/07 a instancias de María Adelaida Álvarez Sotelo contra Miguel Prieto González y otro Página 8389
3365 Juicio nº 1135/07 a instancias de Miriam Fuentes Carballo contra Norlimsur, S.L.U. Peluquería y otro Página 8390
3366 Juicio nº 1136/07 a instancias de Alina Camelia Cojan contra Soratti, S.L. Club Venus Página 8391
3367 Juicio nº 75/07 a instancias de Fernando Daniel Montenegro contra Omissu, S.L. Página 8392

Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife

- 3797 Juicio nº 102/07 a instancias de Asepeyo contra Bancanbas, S.L. y otros Página 8392
3801 Juicio nº 213/07 a instancias de Eddy Norela Miranda Arias contra Fel Soft High Consulting, S.L. y otro Página 8392

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

- 3377 Juicio nº 48/08 a instancias de Yolanda Marrufo Abelleira contra Ambulancias Tensy, S.L. Página 8393

Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santa Cruz de Tenerife

- 3622 Juicio nº 565/07 a instancias de María del Pilar Ascanio Padilla contra Dean Fernández..... Página 8393

Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Güímar

- 3623 Expediente de dominio 533/07 a instancias de María-Zara Jassar Pérez..... Página 8394

Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Icod de los Vinos

- 3718 Expediente de dominio 225/05 a instancias de Olga de León Amaro..... Página 8395

V. ANUNCIOS PARTICULARES**Notaría de Celia Praena Montilla Sustituta de San Sebastián de La Gomera**

- 3711 Acta de notoriedad de la transmitente Teodora Negrín Mendoza al adquirente Ramón Montesinos Santos ... Página 8395
3713 Acta de notoriedad de la transmitente Detlef Bernd Lange al adquirente Peter Neumann..... Página 8395
3712 Acta de notoriedad de la transmitente Ramón Leonardo Almenara Negrín al adquirente Teresa de Jesús Henríquez Henríquez Página 8396

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

5008

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 10 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080010331, a:

Denunciado/da: don/doña José Javier Martín Rivera, con D.N.I. nº 79071776F, domiciliado en calle Tirso de Molina, nº 6, 8º, puerta 5, 38005-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el

artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5009

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 28 de enero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 63808002589, a:

Denunciado/da: don/doña Yeray Soares Pérez, con D.N.I. nº 45.733.018-W, domiciliado en Ur. Chayofita, nº 11, Costa Silencio, 38630-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pue-

da ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 63808007186, a:

Denunciado/da: don/doña Agoney Tejera León, con D.N.I. nº 78.556.223-E, domiciliado en calle Tania, nº 6, Cardonera-Taco, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a

NOTIFICACIÓN

5010

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5011

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080007496, a:

Denunciado/da: don/doña Antonio Rodríguez Álvarez, con D.N.I. nº 78.729.301-W, siendo su representante legal doña Margarita Rodríguez Álvarez, con D.N.I. nº 43809644A, domiciliado en Ur. Los Gladiolos, blq. 7, 4º B, 38007-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación

efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 50,00 euros (cuantía que ha sido rebajada en atención a su minoría de edad), deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5012

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 20 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 63808007599, a:

Denunciado/da: don/doña Eusebio Rumian Peraza Hernández, con D.N.I. nº 78.609.603-L, domiciliado en calle Barbuzano, nº 118, blq. 10, San Antonio. 38314-Orotava (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros (cuantía que ha sido rebajada en atención a su minoría de edad), deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5013

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 20 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080007642, a:

Denunciado/da: don/doña Roberto Carlos Martín Pérez, con D.N.I. nº 45.551.795-L, domiciliado en Av. Generalísimo Brisa Mar, 3, 19, 3-1-C, 38530-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 400,00 euros (cuantía que ha sido rebajada en atención a su minoría de edad), deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5014

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 20 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080007654, a:

Denunciado/da: don/doña Fco. Javier León Guardia, con D.N.I. nº 42.083.443-K, domiciliado en calle Antonio López López, blq. 23, 9º B, 38009-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros (cuantía que ha sido rebajada en atención a su minoría de edad), deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5015

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 20 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080007680, a:

Denunciado/da: don Luis González Aníbal, con D.N.I. nº 78.625.539-Q, domiciliado en calle Cañeño, nº 106, 38310-Orotava (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5016

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 21 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080007939, a:

Denunciado/da: don Eduardo Albafull Henríquez, con D.N.I. nº 78.679.577-G, domiciliado en calle Robin, nº 16, 1º izq., 38108-S.C. de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5017

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 21 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080007952, a:

Denunciado/da: don Ignacio Romero Negrín, con D.N.I. nº 45.436.599-F, domiciliado en Ur. La Verdellada, Fase II, 19, ptal. 3, 8º, 38207-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5018

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 22 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080008002, a:

Denunciado/da: don Luis Eduardo Rivero Miranda, con D.N.I. nº 78.631.374-D, domiciliado en calle Richard Yeoward, nº 11, 38400-Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 n) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5019

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 22 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080008014, a:

Denunciado/da: don Gabriel Torres Brunnert, con D.N.I. nº 78.632.507-S, domiciliado en calle Corona, nº 6, La Camella, 38627-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 500,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5020

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 22 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080008075, a:

Denunciado/da: don Ubay Rivero Hormigo, con D.N.I. nº 78.850.258-W, domiciliado en calle Basalto, nº 7, blq. 5, 4º, 38010-S.C. de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 500,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5021

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 25 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080008117, a:

Denunciado/da: don David Padrón Martín, con D.N.I. nº 78.698.114-A, domiciliado en calle Estanislao Brotous Poveda, bq. B, bajo B, 38009-S.C. de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5022

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 25 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080008257, a:

Denunciado/da: don Luis Miguel González Hernández, con D.N.I. nº 78.573.910-E, domiciliado en calle Osa Mayor, nº 37, Curva de Gracia, 38295-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5023

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 29 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080008683, a:

Denunciado/da: don Luis Alberto Acosta Hernández, con D.N.I. nº 45.456.891-J, domiciliado en Bº El Rosario, nº 1, Valle de Guerra, 38270, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5024

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 29 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080008774, a:

Denunciado/da: don/doña Rosmey Omar Rodríguez Rodríguez, con D.N.I./N.I.E. nº 45.850.775-E, domiciliado en calle Mª González López, nº 7, 1º, 3, edf. Pescador, 38631-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 150,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5025

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 29 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080008830, a:

Denunciado/da: don/doña Robinsón Mójica Osorlo, con D.N.I./N.I.E. nº X-6.277.389E, domiciliado en calle José Ventura, edf. Manba, nº 2, S. Isidro, 38611-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del

Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5026

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 29 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080008853, a:

Denunciado/da: don/doña José Ramón Louzan Camaño, con D.N.I. nº 79.324.497-G, domiciliado en calle Berna, edf. Tenó 4, bj. D-Los Cristianos, 38650-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5027

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 29 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080008889, a:

Denunciado/da: don/doña Juan José Fariña García, con D.N.I. n.º 78.647.025-C, domiciliado en Ps. Santa M^a de la Cabeza, n.º 17, 38419-Realejos (Los) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 300.00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó

dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5028

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 4 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador n.º 638080009328, a:

Denunciado/da: don/doña Einar Campos Trujillo, con D.N.I. n.º 42.220.971-D, domiciliado en calle Nivaria, n.º 2, 2º B, 38007-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se

pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5029

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 04 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080009341, a:

Denunciado/da: don/doña Adam Gómez Moudden, con D.N.I./N.I.E. nº 45.704.958-W, siendo su representante legal don Miguel Ángel Gómez, domiciliado en calle Chipude, nº 10, bajo-S. Isidro, 38611-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 50,00 euros (cuantía que ha sido rebajada en atención a su minoría de edad en la fecha de comisión de los hechos), deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN**5030****3336**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 5 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080009365, a:

Denunciado/da: don/doña Viannay Báez Ávila, con D.N.I. nº 45.706.151-E, domiciliado en Avda. Bruselas, nº 9, Fañabé, 38679-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del

Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN**5031****3336**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 6 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080009638, a:

Denunciado/da: don/doña Julio César Dóniz Pérez, con D.N.I./N.I.E. nº 45.526.533-B, domiciliado en Cm. San Juan de Taco, nº 9, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5032

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 7 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080010045, a:

Denunciado: don/doña Sergio González Montelongo, con D.N.I. nº 43.802.938-J, domiciliado en calle Fundadores Cooperativa, ed. Chafiras, 4, 2º D, 38639-San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó

dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5033

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070030114.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11 de febrero de 2008, en el expediente sancionador nº 638070030114.

Denunciado: don Grover Arnez Cadima, con N.I.E. nº X-6.678.491-G, domiciliado en calle San Roque y San Rafael, nº 6, 3º izq. 38005-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5034

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11 de febrero de 2008, en el expediente sancionador nº 638070031362.

Denunciado: don Sergio David Corujo García, con D.N.I. nº 45.709.258-R, domiciliado en calle Tecina, nº 7, San Isidro, 38611-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para pre-

sentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5035

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070032172.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21 de febrero de 2008, en el expediente sancionador nº 638070032172.

Denunciado: don Francisco Javier Vázquez Mier, con D.N.I. nº 45.676.212-Y, domiciliado en calle Las Viñas, nº 19, 4º B, 48980-Santurtzi (Vizcaya).

Infracción: art. 19.2.a) de la Ley Orgánica 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de treinta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5036

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070033048.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 5 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070033048.

Denunciado: don Iván Manuel Frances Sánchez, con D.N.I. nº 78.630.983-D, domiciliado en calle Siervo de Dios, nº 19, 1º D, 38430-Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5037

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolu-

ción recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070033541.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 19 de febrero de 2008, en el expediente sancionador nº 638070033541.

Denunciado: don Moisés Díaz Méndez, con D.N.I. nº 54.060.888-D, domiciliado en Pg. Padre Anchieta, blq. 83, 4º B, 38203-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5038

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Ministro del Interior (Subdirección General de Recursos), de fecha 31 de enero de 2008, en el expediente sancionador nº 638070008066.

Denunciado/da: don/doña Francisco Iván Sanz Machado, con D.N.I./N.I.E. nº 45703081B, domiciliado en calle Gran Canaria, nº 18, bajo, Playa San Juan, 38687, Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el interesado/da tenga en cuenta que dicha resolución, pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 109 apartado a) de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto a lo dispuesto en el artículo 8, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5039

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070031428.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 29 de febrero de 2008, en el expediente sancionador nº 638070031428.

Denunciado: don Mario Pomar Carballal, con D.N.I. nº 44834290E, domiciliado en calle Explanada, nº 2, 2º dcha., 38650, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior:

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

5040

3336

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la propuesta de resolución del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Propuesta de resolución: de fecha 03 de marzo de 2008, del Instructor del expediente sancionador nº 638070031120.

Denunciado/da: empresa Daniel Palomero García, con D.N.I./N.I.E./C.I.F. nº 72032934Q, domiciliado en calle Izcano, nº 10, 1º J, 38632, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelega-

ción del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

Oficina de Extranjeros

EDICTO

5041

3336

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación del requerimiento realizado en las solicitudes de los expedientes de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, a fin de presentar documentación necesaria para resolver su expediente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Advirtiéndole asimismo que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del art. 42 de la citada Ley.

Expediente: 380020080001106.- Apellidos y nombre: Velázquez, Norma Beatriz.- N.I.E.: X03571379P.- F. sol.: 17.01.2008.- F. req.: 26.02.2008.

El apartado 5 del artículo 42 de la LRJAP y PAC establece varios supuestos en los que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá ser objeto de suspensión, en concreto, cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesario.

Por tal motivo, a la vista de que el interesado está incurrido, en el supuesto contemplado, con esta fecha he resuelto suspender el plazo de resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO**5042****3336**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en las solicitudes de autorizaciones de trabajo y residencia inicial por arraigo que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020070023441.- Apellidos y nombre: Mbaye, Ndiende.- Nacionalidad: Senegal.- N.I.E.: X04384536T.- F. sol.: 10 de diciembre de 2007.- F. resol.: ---.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, formular Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano judicial correspondiente, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su notificación o bien, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

**DIRECCIÓN INSULAR DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO EN EL HIERRO**

ANUNCIO**5043****3336**

Habiéndose intentado la notificación personal sin resultado positivo, por el presente anuncio se notifica a doña Milagros Teresa Afonso Rijo, D.N.I. 43.796.138-K, con último domicilio conocido en la calle Tigaday, nº 28, 1º izquierda, C.P. 38911, en el término municipal de La Frontera, provincia de Santa Cruz de Tenerife, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 754080000080, por presunta infracción del artículo 23.n) de la Ley Or-

gánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, sitas en la avenida Dacio Darías nº 103 de Valverde de El Hierro, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

Valverde de El Hierro, a 27 de marzo de 2008.

El Director Insular, Antonio Padrón Casañas.

MINISTERIO DEL INTERIOR**Dirección General de la Policía
y de la Guardia Civil****Comisaría La Laguna****NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
DE RESOLUCIÓN****5044****3336**

Se le comunica que en fecha 11 de febrero de 2008 por el Instructor del presente expediente sancionador número 28/08, se ha procedido a dictar las siguientes propuestas de resolución:

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia, el Instructor procede a emitir la siguiente:

Propuesta de resolución.

Antecedentes de hecho.

1.- Que en fecha 27.02.2008, fue dictado el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, mediante el que se imputaba a doña Anggy Yarandín Delgado Trejo con número de N.I.E: X-9528092-C, la comisión de una infracción a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en su redacción dada por la Ley Or-

gánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre artículo 53 apartado a), en base a los siguientes:

Hechos.

1.- Identificado en el Aeropuerto de Los Rodeos Tenerife-Norte, presenta pasaporte de Venezuela número D0354293, con sello de entrada en Territorio Schengen de fecha 02.07.2007, por Madrid-Barajas. Manifiesta que tiene una hermana residente legal en Madrid, Hayddy Delgado Trejo, y que convive con su pareja, el llamado Antonio Jesús Ruiz Fernández del cual depende económicamente. Consultado el servicio informático de Adextra no le consta autorización alguna o solicitud tendente a regularizar su situación en Territorio Nacional.

2.- El referido acuerdo fue notificado al interesado, en el cual se contenía información de los derechos que al mismo le asisten, de conformidad con el artículo 22.1, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, y el artículo 139 del Reglamento de Ejecución, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de julio.

3.- Que formuladas alegaciones por el interesado al Acuerdo de Iniciación, éstas no desvirtúan las causas del presente procedimiento sancionador.

4.- A lo largo del procedimiento se ha adoptado como medida cautelar la retirada del pasaporte previa entrega del resguardo acreditativo de tal medida de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.1, letra c) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

5.- Que además se han tenido en cuenta los siguientes hechos y circunstancias:

Hechos probados.

De todo lo practicado en el presente procedimiento se derivan los siguientes hechos probados:

1.- Que la expedientada alega que convive con un ciudadano español y que tiene una hermana residente legal en España a lo que se contesta que no queda acreditado documentalmente que mantenga una relación estable con un ciudadano de este país además la relación de parentesco que mantiene (de la cual no aporta prueba alguna) no entra dentro de los supuestos que hay dentro del artículo 17 (L.O. 8/2000 y 14/2003) como familiares reagrupables, no quedan

do constancia de que este residiendo con dichos familiares ni que participe en el sustento de los mismos.

2.- Que tampoco entra dentro del artículo 45 del R.D. 2393/2004, de 30 diciembre, Reglamento de la L.O. 4/2000, sobre arraigo social, laboral y familiar, así como no acreditar que dispone de medios económicos para su sustento.

3.- Que en cuanto al criterio de proporcionalidad de la sanción, se le contesta que esta Instrucción le aplicará aquella que más se adecue a las circunstancias concretas de la expedientada.

Fundamentos de derecho.

1.- En el presente procedimiento es competente para dictar la resolución el Subdelegado del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife conforme a lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y el artículo 119 de su Reglamento de Ejecución, aprobado por el Real decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

2.- Los referidos hechos probados acreditan la infracción del artículo 53 apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, por la Ley Orgánica 11/2003, y por la Ley Orgánica 14/2003, según la cual:

"Encontrarse irregularmente en territorio español, por no haber obtenido la prórroga de estancia, carecer de autorización de residencia o tener caducada más de tres meses la mencionada autorización, y siempre que el interesado no hubiere solicitado la renovación de la misma en el plazo previsto reglamentariamente".

3.- De la actuaciones practicadas se considera responsable de la mencionada infracción a doña Anggy Yarandín Delgado Trejo.

4.- El artículo 57.1 de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, dispone que la indicada infracción podrá ser sancionada con la expulsión del territorio español.

Vistos los demás artículos de legal y pertinente aplicación se formula la siguiente propuesta de resolución:

Proponer la expulsión del territorio nacional de doña Anggy Yarandín Delgado Trejo con número de N.I.E.: X-9528092-C, como responsable de la in-

fracción prevista en el artículo 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, por la Ley Orgánica 11/2003, y por la Ley Orgánica 14/2003, con prohibición de entrada al territorio español por un período comprendido entre tres y diez años.

Prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Francia, Alemania, Portugal, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Italia, Austria, Grecia, Finlandia, Dinamarca, Suecia, Noruega, Islandia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia, conforme al artículo 96 del Convenio de Aplicación Acuerdo Schengen.

Se le advierte que al amparo de lo establecido en el artículo 131.4 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, aprobado por Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, se le concede trámite de audiencia en un plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

El Instructor, fdo.: 98.612.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MUFACE

Servicio Provincial de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

5045

3336

Se ha realizado un cruce de información del colectivo de beneficiarios de MUFACE con el de titulares de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, y se ha detectado que existen unas personas cuyos datos de identificación coinciden con los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto y que están incluidos en el documento de afiliación a MUFACE de los mutualistas relacionados en dicho anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2.c) del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, uno de los requisitos que deben poseer los familiares y asimilados del mutualista para obtener la condición de beneficiario, mediante su inclusión en el documento de afiliación del mutualista, es "no estar protegidos, por título distinto, a través de cual-

quiera de los Regímenes que integran el sistema español de la Seguridad Social con una extensión y contenido análogos a los establecidos en el Régimen General".

Dado que, según los datos derivados del indicado cruce, dicho requisito no se da en los beneficiarios indicados, procede dictar acuerdo de baja en MUFACE, salvo que acrediten documentalmente la no duplicidad.

Practicada la notificación a los mutualistas cuyos domicilios obran en la Base de Datos de MUFACE, el Servicio de Correos ha devuelto las comunicaciones dirigidas a los interesados. Por lo tanto, se hace preciso notificar a los mismos dicha comunicación, así como aquellos otros que, estando en la misma situación, no ha sido posible enviarles la notificación por desconocer esta Mutualidad sus domicilios.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados a través de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de cada uno de los destinatarios que, si transcurrido el plazo de 10 días a partir de la publicación de esta notificación, no acreditan documentalmente la no duplicidad ante este Servicio Provincial, sus beneficiarios causarán baja en esta Mutualidad.

Contra este Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas en el plazo de 1 mes, que se contará a partir de finalizado el plazo más arriba señalado.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2008.

La Directora del Servicio Provincial, María Pilar Rojas Fernández.

ANEXO

MUTUALISTA

CONCEPCIÓN CRIADO HERNÁNDEZ
JUAN JOSE BRITO RAMON
MANUEL SANTOS EXPOSITO
CONCHA MARINA GUTIERREZ NODA
FRANCISCO RODRÍGUEZ COLLADO
JOSE OCHOA REINARES
CESAR AUGUSTO CEREGIDO PIEDRAFITA
JUAN DELGADO GUERRA
J. MANUEL HERNÁNDEZ LOPEZ
EDUARDO PROSPERO LOPEZ RODRÍGUEZ
HORTENSIA AMIGO RODRÍGUEZ

BENEFICIARIO

HENAR C. PÉREZ CRIADO
CONCEPCIÓN MENDOZA HERNÁNDEZ
RAYCO G. SANTOS BALLESTER
FELIX JONAY MAYORAL GUTIERREZ
ANA ROSA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
VIRGINIA OCHOA VIGO
PATRICIA CEREGIDO GUERRA
DAVID DELGADO MORALES
OFELIA PEREZ GUILLAMA
EDUARDO JESÚS LOPEZ MONTAÑES
ALICIA HERNÁNDEZ ABRIL

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Administración 3803 de Puerto de la Cruz

A N U N C I O

5046**3341**

Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar el contenido de las siguientes notificaciones, se les hace saber que por la presente y una vez transcurrido el plazo de 15 días siguientes a la presente publicación, sin que se persone el interesado en el procedimiento abierto en la Administración nº 3, sita en Avda. José del Campo Llarena s/n, edif. Boca-Tauce del Puerto de la Cruz o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se procederá según lo preceptuado en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero 1999).

Nº Afiliación/C.C.C.: 10 38109393645.

Régimen: General.

Expte. número : 38-03-2007-0-00118262.

Nombre: Alfonsa Merino Caballero.

En relación con su escrito de fecha 13 de marzo de 2007, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre 2006 a septiembre 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado, por duplicidad.

Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 1.923,85 euros, más 23,39 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 1.947,24 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Rosa M^a Pérez-Medel Muñozerro.

A N U N C I O

5047**3342**

Iniciado expediente de revisión de oficio de los actos de esta Administración por los que se procedió a dar de alta a los trabajadores y en las empresas que a continuación de detallan y al haber fundados indicios de que dichos trabajadores no continúan ejerciendo actividad para las mismas, se procedió, a enviar trámite de audiencia a los empresarios y a los trabajadores, a tenor de lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que declararan sobre la continuidad en la relación laboral, no pudiéndose realizar las pertinentes comunicaciones.

Al no disponer de más domicilios a efectos de notificaciones, se realiza la presente publicación, indicando a los interesados que disponen de 15 días desde la publicación para personarse en el procedimiento, y justificar el ejercicio de actividad, en caso de no hacerlo se procederá de oficio a tramitar la baja de

empresa y trabajadores en la fecha de publicación, según lo preceptuado en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero 1999).

Empresa: Domingo Torres Estévez.- CCC: 38 1054189 68.- Trabajador: Rosa Estévez Lorenzo.- NAF: 38 533449 24.

La Directora de la Administración, Rosa M^a Pérez-Medel Muñoyerro.

ANUNCIO

5048

3343

Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar el contenido de las siguientes notificaciones, se les hace saber que por la presente y una vez transcurrido el plazo de 15 días siguientes a la presente publicación, sin que se persone el interesado en el procedimiento abierto en la Administración n^o 3, sita en Avda. José del Campo Llarena s/n, edif. Boca-Tauce del Puerto de la Cruz o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se procederá según lo preceptuado en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero 1999).

N^o Afiliación/C.C.C.: 10 38107316532.

Régimen: General.

Expte. número: 38-03-2007-0-00299431.

Nombre: Carmen Dolores Rodríguez Cabo.

En relación con su escrito de fecha 19 de julio de 2007, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período noviembre 2005 considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado, ya que el período 11/05 fue pagado en 01/06 sin el recargo correspondiente; no procediendo a la devolución de 11/05 pagado en 05/07, ya que la Unidad de Recaudación aplica esta cantidad a la deuda que tiene.

Fundamentos de derecho:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994,

de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve:

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 463 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Rosa María Pérez-Medel Muñoyerro.

ANUNCIO

5049

3344

Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar el contenido de las siguientes notificaciones, se les hace saber que por la presente y una vez transcurrido el plazo de 15 días siguientes a la presente publicación, sin que se persone el interesado en el procedimiento abierto en la Administración n^o 3, sita en Avda. José del Campo Llarena, s/n, edif. Boca-Tauce del Puerto de la Cruz o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se procederá según lo preceptuado en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero 1999).

N^o Afiliación/C.C.C.: 07 381034198816.

Régimen: Esp. Agrario c/ajena.

Expte. número: 38-03-2007-0-00151406.

Nombre: Samb Dame.

En relación con su escrito de fecha 28 de marzo de 2007, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período noviembre 2006 a enero 2007, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado, por baja en el Régimen con fecha 22 de noviembre de 2006.

Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por Ley 52/2003, de 10 de diciembre, artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 173,35 euros, más 2,51 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 87,11 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Rosa M^a Pérez-Medel Muñoz.

ANUNCIO

5050

3345

Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar el contenido de las siguientes notificaciones, se les hace saber que por la presente y una vez transcurrido el plazo de quince días siguientes a la presente publicación, sin que se persone el interesado en el procedimiento abierto en la Administración n^o 3, sita en Avda. José del Campo Llarena, s/n, edif. Boca-Tauce del Puerto de la Cruz o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se procederá según lo preceptuado en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero de 1999).

N^o afiliación/C.C.C.: 07 381038438928.

Régimen: esp. agrario c/ajena.

Expte. número: 38-03-2007-0-00428561.

Nombre: Andrea Dóniz Dóniz.

En relación con su escrito de fecha 26 de septiembre de 2007, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período junio 2007 a junio 2007, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado, al figurar de baja en el régimen con fecha 15 de junio de 2007. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Siste-

ma de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

Resuelve:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 38,28 euros, más 0,39 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 38,67 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Rosa M^a Pérez-Medel Muñozerro.

ANUNCIO

5051

3346

Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar el contenido de las siguientes notificaciones, se les hace saber que por la presente y una vez transcurrido el plazo de quince días siguientes a la presente publicación, sin que se persone el interesado en el procedimiento abierto en la Administración n^o 3, sita en Avda. José del Campo Llarena, s/n, edif. Boca-Tauce del Puerto de la Cruz o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se procederá según lo preceptuado en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero 1999).

N^o afiliación/C.C.C.: 10 38108648058.

Régimen: General.

Expte.número: 38-03-2006-0-00674318.

Nombre: T.J. Pinturas 2005, S.L.

En relación con su escrito de fecha 18 de diciembre de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre 2006 a octubre 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido al haber practicado la deducción del 100% de la cuota obrera en las cotizaciones de la trabajadora doña Sonia M^a Ramos Toste NAF 381027809647. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

Resuelve:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 116,64 euros, más 1,11 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 117,75 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Rosa M^a Pérez-Medel Muñozerro.

ANUNCIO

5052

3347

Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar el contenido de las siguientes notificaciones, se les hace saber por la presente y una vez transcurrido el plazo de quince días siguientes a la presente publicación, sin que se persone el interesado en el procedimiento abierto en la Administración n^o 3, sita en Avda. José del Campo Llarena, s/n, edif. Boca-Tauce del Puerto de la Cruz o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se procederá según lo preceptuado en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero 1999).

N^o Afiliación/C.C.C.: 07 380030189913.

Régimen: esp. agrario c/ajena.

Expte. número: 38-03-2007-0-00393094.

Nombre: Vidal Lorenzo Herrera.

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre 2006 a septiembre 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado, al causar baja en el régimen con fecha 15 de septiembre de 2006. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

Resuelve:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 49,37 euros, más 0,47 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 49,84 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Rosa M^a Pérez-Medel Muñozerro.

ANUNCIO

5053

3348

Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar el contenido de las siguientes notificaciones, se les hace saber por la presente y una vez transcurrido el plazo de quince días siguientes a la presente publicación, sin que se persone el interesado en el procedimiento abierto en la Administración n^o 3, sita en Avda. José del Campo Llarena, s/n, edif. Boca-Tauce del Puerto de la Cruz o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se procederá según lo preceptuado en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero 1999).

N^o afiliación/C.C.C.: 10 38108485279.

Régimen: General.

Expte. número: 38-03-2007-0-00242140.

Nombre: Sergio Pérez Castilla.

En relación con su escrito de fecha 28 de mayo de 2007, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período abril 2006 considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado, según art. 62.3 del R.D. 1415/2004, 11 junio, al haber finalizado el plazo, no surtirá efecto en el procedimiento el hecho de que los salarios percibidos por el trabajador sean inferiores a las bases consignadas en reclamaciones de deuda.

Fundamentos de derecho:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

Resuelve:

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 463 del Real Decreto 1415/2.004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el ar-

tículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Rosa María Pérez-Medel Muñoyerro.

ANUNCIO

5054

3349

Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar el contenido de las siguientes notificaciones, se les hace saber que por la presente y una vez transcurrido el plazo de quince días siguientes a la presente publicación, sin que se persone el interesado en el procedimiento abierto en la Administración nº 3, sita en Avda. José del Campo Llarena, s/n, edif. Boca-Tauce del Puerto de la Cruz o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se procederá según lo preceptuado en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero 1999).

Nº afiliación/C.C.C.: 10 38109559656.

Régimen: General.

Expte. número: 38-03-2007-0-00295993.

Nombre: Serie 5, S.L.

En relación con su escrito de fecha 9 de mayo de 2007, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre 2006 considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

1.- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad así como la documentación aportada al expediente no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período de septiembre 06.

No existe duplicidad de pago del período septiembre/06 según nos indica en el Mod. TC 13/1 ya que se aplicó a las deudas que relacionamos a continuación: julio/06 en el c.c.c. 38/109559656 siendo el importe de 169,41; octubre/05 en el c.c.c. 38/105107356 cuyo importe es 657,70 euros y febrero/02 en el c.c.c. 38105107356 por importe de 69,76 euros siendo el total de 896,87 euros pagados el 8 de mayo de 2007.

Fundamentos de derecho:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

Resuelve:

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 463 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Rosa María Pérez-Medel Muñoz.

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria/Notificaciones

A N U N C I O

5055

3629

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E.

29.06.94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25.06.04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, María del Carmen Ezquerro Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE
 DIRECCION: CL GENERAL GUTIERREZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415
 SUBDIRECTORA PROVINCIAL MARIA CARMEN EZQUERRO RUIZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	38007256666	IREMEN,S.L.	CL IRIARTE 27	38400	PUERTO DE LA	04 38	2007 005136028	1007 1007	626,00
0111	10	38101379223	CASAS DE CEDRO, S.L.	CL CAMINO LAS ACACIA	38330	LAGUNA LA	02 38	2008 010769784	1007 1007	1.001,21
0111	10	38101379223	CASAS DE CEDRO, S.L.	CL CAMINO LAS ACACIA	38330	LAGUNA LA	02 38	2008 012058773	1107 1107	968,92
0111	10	38104416030	NAZABAL GUTIERREZ MANUEL	CR PROVINCIAL-CUESTA	38390	SANTA URSULA	04 38	2007 005121779	0807 0807	626,00
0111	10	38105075327	ALBERTO BUS S.L.	UR ROQUE CONDE TORVI	38660	ADEJE	04 38	2007 005099046	0807 0807	3.005,07
0111	10	38105112713	VERA SANCHEZ LUCAS ALVAR	CT SOBRADILLO 117	38107	SOBRADILLO	04 38	2007 005096925	0807 0807	3.005,07
0111	10	38106052296	SUMINISTROS E INVERSIONE	CL PREBENDADO PACHEC	38280	TEGUESTE	04 38	2007 005095309	0707 0707	6.251,00
0111	10	38106595601	GRUPO RESPASA, S.L.	LG C.CIAL.FA#ABE PLA	38660	FA ABE	04 38	2007 005128348	0907 0907	2.504,00
0111	10	38106821933	COMUNICACION Y TRANSFER	CT CTRA GRAL DE GUAZ	38639	ARONA	04 38	2007 005090255	0707 0707	300,52
0111	10	38107004920	DEGAND --- DAVID VICTOR	CL AVDA FLAMINGO EL	38640	ARONA	02 38	2008 012169517	1107 1107	218,93
0111	10	38107510734	MUIR --- GEORGE	CL VISTAHERMOSA 5	38650	CRISTIANOS	04 38	2007 005115012	0807 0807	1.252,00
0111	10	38109065865	FIMAFIO S.L.	PP LA CENTINELA 14	38430	ICOD DE LOS	04 38	2007 005104807	0807 0807	3.005,07
0111	10	38109452754	RESIDENCIA DE MAYORES MA	CL SANTA ROSA LIMA-G	38200	LAGUNA LA	04 38	2007 005182912	0807 0807	626,00
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013404245	0505 0505	2.347,32
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013404346	0605 0605	2.906,62
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013404447	0705 0705	2.862,62
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013404548	0705 0805	278,87
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013404649	0805 0805	3.288,54
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013404750	0905 0905	3.095,94
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013404851	1005 1005	2.357,68
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013404952	1105 1105	2.357,68
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013405053	1205 1205	1.444,78
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013405154	0206 0206	1.412,72
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013405255	0306 0306	1.334,38
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013405356	0406 0406	988,81
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013405457	0506 0506	988,81
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013405558	0606 0606	1.976,16
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL LA MONTA ITA 23	38620	SAN MIGUEL	10 38	2008 013405659	0105 0105	626,00
0111	10	38110057184	MARTIN PEREZ RAFAELA ANG	CL JUAN PEDRO RODRIG	38508	PUERTITO DE	04 38	2007 005096824	0807 0807	300,52
0111	10	38110413458	ACANTES, S.L.	AV BRAVO MURILLO 16	38500	GUMTAR	04 38	2007 005107130	0807 0807	4.507,60
0111	10	38110528242	ABDESELAM ABDELKADER DRI	CL GRAN CANARIA 79	38632	FRATILE EL	02 38	2008 012398475	1107 1107	863,45
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	380023645847	MUKHI ATMARAN RAMESH	CL OB PEREZ CACERES	38400	PUERTO DE LA	04 38	2007 005056913	0507 0507	300,52
0521	07	380039707027	DIAZ DELGADO M CARMEN	CL ALFONSO TRUJILLO	38300	OROTAVA LA	04 38	2007 005127439	0907 0907	300,52
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR										
0823	10	38109151145	MARCELINO MARCELINO ANTO	CL CORAL 12	38639	ABRIGOS LOS	02 38	2008 012275510	1107 1107	285,83
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS										
2300	07	380004638291	ACOSTA SANTOS ANDRES	CL LOS PINOS 79	38300	OROTAVA LA	08 38	2008 011092312	0805 0407	2.473,78
2300	07	380023278762	MORALES MELCHOR ADRIAN	CL JOSE PONTE.LA PER	38315	OROTAVA LA	08 38	2008 013351503	0106 0907	7.346,00
2300	07	380035652023	DELGADO MARTIN FRANCISCO	UR ROCIO 12	38008	LAGUNA LA	08 38	2008 013372721	0106 1206	961,44
2300	07	381003778505	MARTIN ENCINOSO MARIA RO	CL TOSCA DE ANA MARI	38390	SANTA URSULA	08 38	2008 011098807	0106 1007	7.658,43
2300	07	381004196514	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIA	CM LA CA ADA 41	38300	OROTAVA LA	08 38	2008 011092009	0106 0707	6.721,14
2300	07	381017329809	BARROSO GONZALEZ CECILIA	CM LA VICA 16	38370	MATANZA DE A	08 38	2008 011092817	0106 0507	1.913,54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

5056 3629

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edic-

tos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la recla-

mación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria,
María del Carmen Ezquerro Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE
DIRECCION: CL GENERAL GUTIERREZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415
SUBDIRECTORA PROVINCIAL MARIA CARMEN EZQUERRO RUIZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	38002954516	ABREU HERNANDEZ JUANA	CL CUPIDO 17	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	027264455	0707	0707	703,62
0111	10	38007215947	KOCH --- GABRIELE	CL OLEANDRA, SAN EUG	38670	ADEJE	03	38	2007	027289313	0707	0707	1.112,33
0111	10	38103714802	CANNADO, S.L.	CL NIEVES RAVELO 1	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	027339126	0707	0707	484,14
0111	10	38104063089	CERRAJERIA JUANITO, S.L.	CL SAN ANDRES -LA PE	38300	OROTAVA LA	03	38	2007	027344580	0707	0707	522,46
0111	10	38104134831	ASECATA, S.L.	CL AVDA. GENERALISIM	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	027345590	0707	0707	842,69
0111	10	38104991562	SOLUCIONES DE INTERIORES	CL EL SALTADERO 41	38611	SAN ISIDRO	03	38	2007	027362566	0707	0707	157,22
0111	10	38105207285	SOC. COOP. LMTDA. TAJINA	AV GENERALISIMO 33	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	027366610	0707	0707	1.070,90
0111	10	38105677131	COMBROS TECH, S.L.	CL NIEVES RAVELO 1	38400	PUERTO DE LA	04	38	2005	050544023	0505	0505	362,40
0111	10	38105873050	MALEAN, S.L.	CL A'ATERVE 1	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	027380047	0707	0707	1.492,15
0111	10	38106300153	DICANTE, S.L.U.	CL EL GOMERO 52	38280	TEGUESTE	03	38	2007	027390757	0707	0707	3.501,36
0111	10	38106509210	EXCAVACIONES GRANADILLA	CL TINGUARO 3	38611	SAN ISIDRO	03	38	2007	027395710	0707	0707	133,34
0111	10	38106607220	MANTENIMIENTO Y SERVICIO	CL ESCULTOR OCAMPO 6	39500	GUIMAR	03	38	2007	027399144	0707	0707	2.274,44
0111	10	38107128188	CARTOON CINE 1, S.L.	CT GRAL LOS ABRIGOS	38600	GRANADILLA D	03	38	2007	027414908	0707	0707	337,49
0111	10	38107444248	HERNANDEZ LUIS DOMINGO A	CL LA PADILLA ALTA 1	38280	TEGUESTE	03	38	2007	027426830	0707	0707	542,47
0111	10	38108076465	IBAÑEZ GARCIA ROGER	AV TAVIO-UR CHAPARRA	38630	COSTA DEL SI	03	38	2007	027452900	0707	0707	199,76
0111	10	38108134564	CURBELO MARTIN JUAN	CL ALMIRANTE GRAVINA	38508	GUIMAR	03	38	2007	027456132	0707	0707	251,71
0111	10	38108667054	LICORERIA OCTAVA ISLA S.	CL BELGICA 71	38631	GALLETAS LA	03	38	2007	027482909	0707	0707	1.401,07
0111	10	38109076373	CONSTRUC. GUANJHEY PUERT	CL GUETON 13	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	027143510	0607	0607	2.193,67
0111	10	38109177922	LOZANO RODRIGUEZ ALEXIS	CL BENITO PEREZ GALD	38600	GRANADILLA D	03	38	2007	027509581	0707	0707	275,39
0111	10	38109257441	INVERSIONES VOLEM S.L.U.	CL 8 DE SEPTIEMBRE 6	38500	GUIMAR	03	38	2007	027514534	0707	0707	376,72
0111	10	38109381521	ANDO AGUA MINERAL NATURA	CT GENERAL DEL NORTE	38297	LAGUNA LA	03	38	2007	027523628	0707	0707	320,60
0111	10	38109527122	CLARK --- ANGELA ELIZABE	CL MINERVA-URB.COSTA	38630	COSTA DEL SI	03	38	2007	027536257	0707	0707	101,00
0111	10	38109614220	ECHENMIA ALFARO CARLOS	CL BELGICA 13	38190	ROSARIO EL	03	38	2007	027542422	0707	0707	638,16
0111	10	38109639579	HERNANDEZ SANCHEZ JORGE	CL RIGUEROTE 64	38730	VILLA DE MAZ	03	38	2007	027545452	0707	0707	10.812,96
0111	10	38109664639	SERVICIOS INTEGRALES SUR	CL LANZAROTE 6	38611	SAN ISIDRO	03	38	2007	027547472	0707	0707	1.383,54
0111	10	38109760023	BASTOS PINA CALADO DE AS	LG PQ LA REINA ED TI	38640	ARONA	03	38	2007	027555253	0707	0707	4.308,92
0111	10	38109994843	CONSTRUCCIONES GUANJHEY	CL GUETON, 13	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	027213733	0607	0607	414,68
0111	10	38110029603	PROMOCIONES Y CONSTRUCI	CL MORADITAS I 16	38628	SAN MIGUEL	03	38	2007	027579909	0707	0707	486,80
0111	10	38110043747	ORAMAS GARCIA DAMIAN	CL FUNDADOR GONZALO	38600	GRANADILLA D	03	38	2007	027581222	0707	0707	237,92
0111	10	38110075877	CONSTRUCCIONES,ALBA ILER	CL PITERITA 50	38205	LAGUNA LA	03	38	2007	027584959	0707	0707	4.954,85
0111	10	38110075877	CONSTRUCCIONES,ALBA ILER	CL PITERITA 50	38205	LAGUNA LA	03	38	2007	027585060	0707	0707	851,57
0111	10	38110154891	MUÑIZ LOPEZ MARIA	AV CALLAO HONDO 7	38588	SAN MIGUEL D	03	38	2007	027591326	0707	0707	93,77
0111	10	38110235626	DOMINGUEZ RODRIGUEZ JOSE	CL LA MATANZA 6	38205	LAGUNA LA	03	38	2007	027599208	0707	0707	26,10
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	070023911860	ARIAS CARRILLO CIPRIANO	CL BENCOMO PUNTA BRA	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	025836737	0707	0707	289,44
0521	07	070023911860	ARIAS CARRILLO CIPRIANO	CL BENCOMO PUNTA BRA	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	028251532	0807	0807	289,44
0521	07	151032568384	MOJICA BECERRA ALBERTO	CL ISLA DE LANZAROTE	38611	SAN ISIDRO	03	38	2007	028091177	0807	0807	286,55
0521	07	191000093023	PAZOS --- OSCAR HUGO	CL DR. INGRAM 13	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	028251529	0807	0807	299,52
0521	07	331000058738	MUÑIZ LOPEZ MARIA	AV CALLAO HONDO TAJA	38588	ARICO	03	38	2007	027978417	0807	0807	286,55
0521	07	350019236050	LOPEZ CASTRO CANDIDO	LG ED JARDIN DEL MAR	38109	ROSARIO EL	03	38	2007	027805938	0807	0807	289,44
0521	07	350042459668	PEREZ HERNANDEZ PABLO	CL TAGOROR BO SAN F	38500	GUIMAR	03	38	2007	028404813	0807	0807	286,55
0521	07	360073203795	SANJUAN RODRIGUEZ JOSE	CL GRAN CANARIA 32	38632	FRAILE EL	03	38	2007	028103911	0807	0807	286,55
0521	07	361004866452	MARTINEZ PAZOS JOSE ANTO	AV LOS ABRIGOS 1	38618	ABRIGOS LOS	03	38	2007	028104517	0807	0807	286,55
0521	07	370020569049	LOPEZ CARRASCO ISIDORO	CL BELGICA TABAIBA	38190	TABAIBA	03	38	2007	028409661	0807	0807	286,55
0521	07	380038718435	HERNANDEZ NEGRI JUAN MA	CL CERRAMA-ALESTIOS I	38109	SANTA MARIA	03	38	2007	028495002	0807	0807	289,44
0521	07	380019773022	ABREU HERNANDEZ JUANA	CL CUPIDO -HOTEL MAG	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	028260727	0807	0807	289,44
0521	07	380023889963	MEDINA RODRIGUEZ JOSEFA	CL GRAN CANARIA-EL F	38632	FRAILE EL	03	38	2007	027984073	0807	0807	289,44
0521	07	380025135001	PEREZ MARTIN SERVANDO	CL VIRGEN DEL CARMEN	38611	MEDANO EL	03	38	2007	028107951	0807	0807	286,55
0521	07	380025135001	PEREZ MARTIN SERVANDO	CL VIRGEN DEL CARMEN	38611	MEDANO EL	03	38	2008	011248623	0105	0105	9,24
0521	07	380027498767	JORGE PINO GONZALO	CL TAGORORCISCO JAVI	38500	GUIMAR	03	38	2007	028417644	0807	0807	286,55
0521	07	380028426028	LEON BELLO JOSE PEDRO	LG LA VERA EDF. ISLA	38400	PUERTO DE LA	03	38	2007	028265979	0807	0807	286,55
0521	07	380028810186	LOPEZ MESA ARISTIDES R	CL LAZARO LOPEZ-GARI	38330	LAGUNA LA	03	38	2007	028420371	0807	0807	317,80
0521	07	380030866384	PEREZ PAZ JORGE M	CL LODERO 36	38730	VILLA DE MAZ	03	38	2007	028585978	0807	0807	302,56
0521	07	380032774254	FERNANDEZ CORTES JUSTO	CL TABAIBA 50	38611	SAN ISIDRO	03	38	2007	028114217	0807	0807	286,55
0521	07	380033135174	PEREZ SUAREZ GREGORIA M	CL DELTA, URB.GUAJAR	38205	LAGUNA LA	03	38	2007	028426132	0807	0807	289,44
0521	07	38035514304	BAEZ MORALES JULIA CARME	CL LOS GEMELOS, CNO.	38206	LAGUNA LA	03	38	2007	028430273	0807	0807	289,44
0521	07	380038718435	HERNANDEZ NEGRI JUAN MA	CL RAMBLA A'LEZA 11	38109	SANTA CRUZ D	03	38	2007	027841001	0807	0807	286,55
0521	07	3800399479277	HERNANDEZ LUIS DOMINGO A	CL PADILLA ALTA 19	38280	TEGUESTE	03	38	2007	028435529	0807	0807	286,55
0521	07	380039855052	AGUIAR RODRIGUEZ RICHARD	CL VISTA MAR 15	38639	ABRIGOS LOS	03	38	2007	027991450	0807	0807	286,55
0521	07	380040409366	RODRIGUEZ HERNANDEZ DOMI	CL EL MEDIO ARRIBA 5	38410	REALEJOS LO	03	38	2007	025862605	0707	0707	368,24
0521	07	380040808278	ALVAREZ IGLESIAS FRANCIS	CL RECTOR ANTONIO BE	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2007	027845950	0807	0807	254,81
0521	07	380040831116	GONZALEZ DONIZ ALVARO	CL LA HIGUERA 40	38600	GRANADILLA D	03	38	2007	027992561	0807	0807	286,55
0521	07	380041087861	RODRIGUEZ LEDESMA LUISA	CL ICOD (C.C.ABONA)	38611	GRANADILLA D	03	38	2007	028122301	0807	0807	286,55
0521	07	380041724223	MENDEZ GARCIA ALBERTO FR	CL ARBORRO 5	38205	LAGUNA LA	03	38	2007	028440680	0807	0807	286,55
0521	07	380041765952	GONZALEZ GARCIA CESAR AU	CL SUBIDA AL PULPITO	38297	LAGUNA LA	03	38	2007	028440882	0807	0807	286,55
0521	07	380042076857	SENTIS PAZ JOSE FRANCIS	CL EL VALLE	38729	SAN ANDRES Y	03	38	2007	026081459	0707	0707	257,39
0521	07	380042351588	RAMOS DIAZ VICTORIA ALE	AV COLON EDF COSTAM	38109	ROSARIO EL	03	38	2007	027849384	0807	0807	286,55
0521	07	380042405344	GONZALEZ GONZALEZ CARLOS	UR SUN-VILLAS 135	38670	ADEJE	03	38	2007	028124018	0807	0807	286,55
0521	07	380042598132	SANCHEZ BARRETO DEMETRIO	CL CAMINO VALLADO -	38206	LAGUNA LA	03	38	2007	028444704	0807	0807	286,55
0521	07	380044411527	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA	CL LOS GUIRRRES 24	38530	CANDELAERIA	03	38	2007	028446340	0807	0807	286,55
0521	07	3800445230670	ROJAS GONZALEZ JOSE ANTO	CL CAMINO DE LA MOLI	38780	PIJARFEJA	03	38	2007	028597092	0807		

Table with columns for identification number, name, address, and numerical codes. Includes entries for REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

Table with columns for identification number, name, address, and numerical codes. Includes entries for REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA.

Table with columns for identification number, name, address, and numerical codes. Includes entries for REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR.

Table with columns for identification number, name, address, and numerical codes. Includes entries for REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

5057

3630

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en

caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria,
María del Carmen Ezquerro Ruiz.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE 18 GRANADA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 180071438082	CARVAJAL SANCHEZ CELEDON	AV ISORA EDF.CASABLA	38680 GUIA DE ISOR	03	18 2007 029572246	0807 0807	286,55

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE 35 LAS PALMAS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 35106902226	SVA ACOSTA, S.L.L.	CL LA MARINA - EDIF.	38001 SANTA CRUZ D	03	35 2007 029448364	0707 0707	569,94
0111	10 35109224566	SEPROATLANTIC, S.L.	AV MAJUELOS ED. MULT	38108 LAGUNA LA	03	35 2007 029550317	0707 0707	420,43
0111	10 35109224970	SEPROATLANTIC, S.L.	AV MAJUELOS EDI. MUL	38108 LAGUNA LA	03	35 2007 029550418	0707 0707	314,88
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 351033605952	CLARK --- JANE	CL LA BARROSA-LAS RO	38631 GALLETAS LA	03	35 2007 030491621	0807 0807	286,55

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE 43 TARRAGONA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1221	07 311015956565	ESCOBAR RICO MARIA AYDEE	CL FRAGATA 7	38618 ABRIGOS LOS	03	43 2008 011259107	0507 0507	175,74
1221	07 311015956565	ESCOBAR RICO MARIA AYDEE	CL FRAGATA 7	38618 ABRIGOS LOS	03	43 2008 011259208	0607 0607	175,74
1221	07 311015956565	ESCOBAR RICO MARIA AYDEE	CL FRAGATA 7	38618 ABRIGOS LOS	03	43 2008 011259309	0707 0707	175,74

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE 45 TOLEDO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 451012282457	ARION --- RADUT	CL EDF CRISTI GOLF	38650 CRISTIANOS	03 45	2007 023116741	0807 0807	286,55

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE 46 VALENCIA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 281069050272	CARRILLO PELAEZ JUAN PAB	CL MONTAÑA CHICA 4	38650 CRISTIANOS	03 46	2007 061712469	0807 0807	308,18
0521	07 460143894854	ALVAREZ LLANES JOSE JOAQ	LG LOMO DEL CENTRO L	38700 SANTA CRUZ D	03 46	2007 063511417	0807 0807	286,55

Subdirección de Recaudación Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

5058

3631

En expediente de derivación de responsabilidad solidaria incoado a la empresa Transportes y Excavaciones Natalia, S.L., con CCC 38/109589564 y CIF B38871554, por la deuda contraída con la Seguridad Social por la empresa Excavaciones I Faya, S.L., con CCC: 38/105551334 y CIF B38598926, resultan constatados los siguientes

Hechos:

1.- Excavaciones I Faya, S.L. se constituye el 3.07.2000 por Ramón Rancel Martín y Lucía Donate Sierra.

1.1.- Domicilio social: Garañana, La Visita, nº 35, San Miguel de Abona (38620).

1.2.- Capital social: 46.112 euros, desembolsados en partes iguales por los socios fundadores.

1.3.- Los socios designan unánimemente a Ramón Rancel Martín para ocupar el cargo de administrador único.

1.4.- Objeto social: un amplio espectro de actividades, destacando: compra, venta, adquisición, enajenación, alquiler,..... de derechos de cualquier naturaleza. Promoción, urbanización, ordenación y parcelación de terrenos propios o ajenos..... Construcción, en el más amplio sentido de la actividad,..... desarrollo y realización de todas las actividades turísticas...

1.5.- Seguridad Social: desde su alta inicial en 30.04.2000 hasta 30.04.2007 tuvo 34 trabajadores en alta, si bien desde esa fecha carece de trabajadores en alta. Ha generado una deuda por importe de 33.328,83 euros, por el período 01.2005 a 06.2006.

2.- Transportes y Excavaciones Natalia, SL se constituyó en 17.17.2006 por Ramón Rancel Martín y Natalia Rancel Donate, hija del anterior.

2.1.- Domicilio social: La Montañita, 23, San Miguel de Abona (38620).

2.2.- Capital social: 3.010 euros divididos en 3.010 participaciones iguales. Ramón Rancel Martín suscribe y aporta 903 participaciones. Natalia Rancel Donate suscribe y aporta 2.107 participaciones.

2.3.- Los socios designan Natalia Rancel Donate administradora única de la sociedad.

2.4.- Objeto social: Transporte por carretera de mercancías, venta, adquisición, enajenación, arrendamiento y explotación de cualquier tipo de derechos de cualquier naturaleza, construcción en general, movimiento de tierras. El objeto social es amplísimo.

2.5.- Seguridad Social: Está de alta desde 01.08.2006, con 5 trabajadores en alta. Presenta deuda con la Seguridad Social por importe de 5.584,16 euros, por el período 06/2007 a 11/2007.

3.- Con fecha 16.01.2008 la Inspección de Trabajo y SS emitió informe, en el que se concluye:

- Las dos empresas son propiedad de la familia Rancel Donate y tienen los mismos socios.

- El objeto social de ambas empresas es el mismo. Aunque en las escrituras el objeto social es muy amplio, se comprueba que las dos empresas se dedican a la actividad de construcción y movimiento de tierras.

- El domicilio social de ambas se encuentra en San Miguel de Abona y el representante de la empresa o autorizado Red es la misma persona que facilita toda la documentación de ambas empresas.

- Los trabajadores que se encuentran actualmente de alta en Transportes y Excavaciones Natalia SL provienen de Excavaciones I Faya, S.L., que han pasado de esta última sin solución de continuidad.

- Por todo ello, podemos decir que nos encontramos ante un supuesto aparente de sucesión de empresas, pero las dos empresas se encuentran en alta y conviven al mismo tiempo. Nos encontramos an-

te un grupo de empresas, si bien con apariencia de sucesión de empresas, ya que ambas ejercen la misma actividad, están dirigidas por los mismos socios y personas, y con trasvase de trabajadores entre una y otra.

4.- Se ha intentado notificar el inicio de actuaciones y trámite de alegaciones a ambas empresas a todos los domicilios que constan en esta Entidad, con resultado negativo. Por ello en 21.01.2008 se publicó el citado trámite en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. No han efectuado alegaciones.

Fundamentos de derecho.

I. Esta Dirección Provincial es competente para dictar el acto declarativo de responsabilidad solidaria conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20.06.1994, según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre (BOE 11.12.2003) y el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25.06.2004).

II. El artículo 1.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29.3.95) define la condición de empresario. Cuando se ha probado la existencia de una unidad empresarial, aún cuando existan dos empresas diferentes, es a ellas, como si de una se tratase, a las que indistintamente corresponde asumir las responsabilidades de las deudas, sin distinción entre ambas. En este sentido, los criterios jurisprudenciales y doctrinales que avalan la teoría del "grupo de empresas", entre otras la sentencia del Tribunal Supremo de 12.07.98. La doctrina se encuentra hoy sistematizada en la Jurisprudencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, tal como señala la sentencia de dicho Tribunal de 4.01.2002.

III. Artículo 15 de la Ley General de la Seguridad Social, modificado por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre (BOE 11.12.2003), que dispone que son responsables de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social los que resulten responsables solidarios en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de SS. En el mismo sentido, el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004), de 11 de junio.

IV. El artículo 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25.6.2004), que dispone que cuando concurren hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades

sin personalidad, respecto de deudas con la SS, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse otro hasta la total extinción del crédito.

V. Artículos 62, 63 y 46 del Reglamento General de Recaudación de la SS (R.D. 1415/2004), de 11 de junio (BOE 25.6.2004), que regulan el procedimiento de reclamación de deudas de la Seguridad Social y la impugnación contra las resoluciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En virtud de los hechos y fundamentos legales expuesto, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

Resuelve:

Primero: declarar la responsabilidad solidaria de la empresa Transportes y Excavaciones Natalia, SL respecto de la deuda contraída con la Seguridad Social por la empresa Excavaciones I Faya, S.L.

Segundo: proceder a derivar la deuda contraída por la empresa Excavaciones I Faya SL a la empresa Transportes y Excavaciones Natalia, S.L.

Se emiten y acompañan a la presente resolución la Reclamaciones de Deuda números 38/10/08 013405659 a 38/10/08 013405558, por importe de 33.828,83 euros y por el período de 01/2005 a 05/2006, así como listados de TC2 de los períodos reclamados, sin perjuicio de otros descubiertos que pudieran detectarse y que serían remitidos con posterioridad.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de 1 mes desde su recepción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado pro R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25.6.2004). Transcurrido el plazo de tres meses desde que se interponga recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el citado recurso podrá entenderse desestimado por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14.01.99).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Amelia Beltrán Llorens.

Advertencias.

La presente reclamación deberá hacerse efectiva en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social,

en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y la notificada entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurridos los citados plazos sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Están legitimados para el pago de las deudas a la Seguridad Social objeto de la gestión recaudatoria los sujetos responsables del pago de las mismas, los administradores de bienes o negocios intervenidos o

administrados judicialmente, y en general cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el responsable del pago (art. 17 R.D. 1415/2004 de 11 de junio).

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado en la cuenta corriente de Recursos Diversos Provinciales, número 2038 9003 72 6000108540, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado R.D. 1415/2004, de 11 de junio.

En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Relación de Reclamaciones de Deuda, incluidas en expediente de Derivación de Responsabilidad Dr 01/2008 de la empresa Transportes y Excavaciones Natalia, S.L., CCC 38 109589564 y CIF B38871554, responsable solidario de las deudas generadas en la Seguridad Social por la empresa Excavaciones y Faya, S.L. CCC 38 105551334 y CIF B38598926.

Nº DE RECLAMACIÓN	PERIODO RECLAMADO	IMPORTE / EUROS	CONCEPTO RECLAMADO
38/08/013405659	01-2005 A 01-2005	2.367,11	Resp. Solidaria
38/08/013404245	05-2005 A 05-2005	2.682,24	“
38/08/013404346	06-2005 A 06-2005	3.311,06	“
38/08/013404447	07-2005 A 07-2005	3.250,17	“
38/08/013404548	07-2005 A 08-2005	316,61	“
38/08/013404649	08-2005 A 08-2005	3.720,60	“
38/08/013404750	09-2005 A 09-2005	3.489,55	“
38/08/013404851	10-2005 A 10-2005	2.648,17	“
38/08/013404952	11-2005 A 11-2005	2.637,62	“
38/08/013405053	12-2005 A 12-2005	2.626,69	“
38/08/013405154	02-2006 A 02-2006	1.597,32	“
38/08/013405255	03-2006 A 03-2006	1.557,05	“
38/08/013405356	04-2006 A 04-2006	1.465,63	“
38/08/013405457	05-2006 A 05-2006	1.081,41	“
38/08/013405558	06-2006 A 06-2006	1.077,60	“

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 04
de La Laguna**

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES
INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO
5059 3370**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones Vilud Em, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Lomo de las Rías, 12, se procedió con fecha 21 de febrero de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 27 de marzo de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Tipo/identificador: 10 38106081804. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 04 07 00189094.

Deuda pendiente: 94.851,28.

Nombre/razón social: Construcciones Vilud Em, S.L.

Domicilio: calle Lomo de las Rías, 12.

Localidad: 38280-Tegueste.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0B38636874.

Número documento: 38 04 501 08 002497405.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0B38636874, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 07 012632613	12 2006 / 12 2006	0111
38 06 005110787	07 2006 / 07 2006	0111
38 07 013913215	01 2007 / 01 2007	0111
38 07 013913316	01 2007 / 01 2007	0111
38 07 015229684	01 2006 / 06 2006	0111
38 07 015229785	07 2006 / 12 2006	0111
38 07 015229987	02 2007 / 02 2007	0111
38 07 016465022	03 2007 / 03 2007	0111
38 07 016465123	03 2007 / 04 2007	0111
38 07 017716423	04 2007 / 04 2007	0111
38 07 023744466	05 2007 / 05 2007	0111

Importe deuda:

Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	Total
75.642,07	15.128,41	4.080,80	0,00	2.845,53	97.696,81

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará co-

mo valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

La Laguna, a 21 de febrero de 2008.

El /la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CONSTRUCCIONES VILUD EM, S.L.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA

TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: CLUB NAUTICO N° VIA:
BIS-N° VIA: 1 ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: B COD-POST: 38260 COD-MUNI: 38023

DATOS REGISTRO

N° REG: 1 N° TOMO: 1982 N° LIBRO: 582 N° FOLIO: 165 N° FINCA: 58519

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA PISO CON ANEJOS, EN AVENIDA CLUB NAUTICO, PLANTA 1 PUERTA 1-B SE FORMA POR DIVISION HORIZONTAL DE LA REGISTRAL NUMERO 54849. TIENE COMO ANEXOS PRIVATIVOS UNA PLAZA DE APARCAMIENTO Y UN CUARTO TRASTERO EN LA PLANTA DE SOTANO. SUPERFICIE CONSTRUIDA: OCHENTA Y TRES METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS. REFERENCIA CATASTRAL: 7584907C8657880050NP

La Laguna, a 21 de febrero de 2008.

El /la Recaudador/a Ejecutivo/a.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 5060 3371

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Bilbao, Joaquín, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Hernández Martín 3, se procedió con fecha 10 de febrero de 2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 26 de marzo de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Tipo/identificador.: 10 38005830665. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 04 96 00614660.

Nombre/razón social: González Bilbao, Joaquín.

Domicilio: calle Manuel Hernández Martín, 3.

Localidad: 38203-Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042927474K.

Número documento: 38 04 503 08 003300784.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo

importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 10 de febrero de 2000 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
	35.119,46	11.596,53	0,00	216,66	46.932,65

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comuni-

ca a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 26 de marzo de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS
 =====
 (CON VALORACION DE LOS MISMOS)

DEUDOR: GONZALEZ BILBAO JOAQUIN

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PLAZA DE GARAJE
 TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: TRINIDAD S/N N° VIA:
 BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38201 COD-MUNI: 38204

DATOS REGISTRO

N° REG: 01 N° TOMO: 1463 N° LIBRO: 63 N° FOLIO: 9 N° FINCA: 4725.0
 IMPORTE DE TASACION: 24.537,53

DESCRIPCION AMPLIADA

MUNICIPIO: LA LAGUNA
 NATURALEZA DE LA FINCA: GARAJE
 VIA PÚBLICA: AVENIDA TRINIDAD, S/N
 PLANTA: SOTANO
 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 309,75 M2
 DIVISION HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 0,90
 N° ORDEN: 2
 SE FORMA POR DIVISION HORIZONTAL

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES
 INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO
 5061 3372**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Marrero Gutiérrez, Julia Josefa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bd. Constitución 6 de Diciembre 83, se procedió con fecha 27 de febrero de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 25 de marzo de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, p. ausencia (art. 4 O.M. 11.03.87), la Jefe de Negociado, M. Ángeles Lite Otazo.

Tipo/identificador.: 07 381000842637. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 02 00156219.

Deuda pendiente: 9.498,56.

Nombre/razón social: Marrero Gutiérrez, Julia Josefa.

Domicilio: Bd. Constitución 6 de Diciembre 83.

Localidad: 38500-Güímar.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 043782650B.

Número documento: 38 04 501 08 002622592.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 043782650B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 02 011843382	09 2001 / 10 2001	0521
38 02 013199665	11 2001 / 11 2001	0521
38 02 014338104	12 2001 / 12 2001	0521
38 02 016454724	01 2002 / 02 2002	0521
38 02 018486367	03 2002 / 03 2002	0521
38 02 020327347	04 2002 / 04 2002	0521
38 02 022954734	05 2002 / 06 2002	0521
38 02 023683244	07 2002 / 07 2002	0521
38 03 010495970	08 2002 / 08 2002	0521
38 03 011603992	09 2002 / 09 2002	0521
38 03 012637852	10 2002 / 10 2002	0521
38 03 013708589	11 2002 / 11 2002	0521
38 03 015197642	12 2002 / 12 2002	0521
38 03 020257608	04 2003 / 04 2003	0521
38 03 022401106	06 2003 / 06 2003	0521
38 03 017890707	02 2003 / 02 2003	0521
38 03 023911878	07 2003 / 07 2003	0521
38 03 024881777	08 2003 / 08 2003	0521

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 04 012487075	10 2003 / 10 2003	0521
38 04 010926587	09 2003 / 09 2003	0521
38 04 013073220	11 2003 / 11 2003	0521
38 04 014143553	12 2003 / 12 2003	0521
38 04 016645345	01 2004 / 01 2004	0521
38 04 028794088	02 2004 / 02 2004	0521
38 04 028794189	04 2004 / 04 2004	0521
38 04 028794290	03 2004 / 03 2004	0521
38 04 030486639	06 2004 / 06 2004	0521
38 04 033416948	08 2004 / 08 2004	0521
38 04 034469194	09 2004 / 09 2004	0521
38 04 032786044	07 2004 / 07 2004	0521
38 04 036390606	10 2004 / 10 2004	0521
38 04 029869576	05 2004 / 05 2004	0521

Importe deuda:

Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	Total
7.086,68	2.162,02	241,74	8,12	284,71	9.783,27

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites

de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

La Laguna, a 27 de febrero de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, p. ausencia (art. 4 O.M. 11.03.87), la Jefe de Negociado, M. Ángeles Lite Otazo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MARRERO GUTIERREZ JULIA JOSEFA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA

TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: CONSTITUCION 6 DE DCBRE N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: 1 PISO: 1 PUERTA: D COD-POST: 38500 COD-MUNI: 38020

DATOS REGISTRO

N° REG: 3 N° TOMO: 1433 N° LIBRO: 203 N° FOLIO: 149 N° FINCA: 16759

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

EN BARRIO DE LA CONSTITUCION TIPO 1-3D GUIMAR, EN CHACONA. CONSTRUIDA: SESENTA Y CINCO METROS, QUINCE DECIMETROS CUADRADOS; FRENTE: C/ CARMELO GARCIA CABRERA DERECHA, VIVIENDA NUMERO 73; IZQUIERDA: VIVIENDA NUMERO 71; FONDO, ESPACIOS INTERIORES DE LA URBANIZACION.

La Laguna, a 27 de febrero de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, p. ausencia (art. 4 O.M. 11.03.87), la Jefe de Negociado, M. Ángeles Lite Otazo.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

5062

3353

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, y en cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 18.2.a), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado en Decreto 405/2007 de 4 de diciembre (BOC nº 249 de 14.12.2007), se hace público, que con fecha 3 de abril de 2008, y a las nueve horas, tuvo entrada, en este Centro Administrativo, la documentación referida a los Estatutos de la Asociación denominada: Asociación de Empresarios y Profesionales del Municipio de Granadilla y Comarca de Abona.

Cuyo ámbito territorial es la Comarca de Abona, y su ámbito profesional: agrupa a los miembros de los siguientes sectores: comercio; servicios; promoción-construcción; industria y transporte.

Siendo los firmantes del Acta de Constitución: don Ceciliano Goya Medina; doña Ana González Villalba, don Raimundo Toledo González y don Pedro Mosquera Fernández.

Dicha organización profesional, fija su residencia en: Avda. de Santa Cruz, nº 127-2º C. San Isidro, Granadilla de Abona.

Conforme a lo establecido en el citado artículo, se señala un plazo de 8 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las alegaciones pertinentes ante el Servicio de Promoción Laboral, Dirección General de Trabajo, sito en la calle Ramón y Cajal, nº 3, semisótano 1, local 5, edificio Salesianos, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.

ANUNCIO

5063

3354

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, y en cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 18.2.a), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado en Decreto 405/2007 de 4 de diciembre (BOC nº 249 de 14.12.2007), se hace público, que con fecha 18 de marzo de 2008,

tuvo entrada, en este Centro Administrativo, la documentación referida a los Estatutos de la Asociación denominada: Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa El Rosario (APYMEER).

Cuyo ámbito territorial es el municipio de El Rosario, y su ámbito profesional: las actividades empresariales y profesionales que se desarrollen en la zona del término municipal de El Rosario.

Siendo los firmantes del acta fundacional: don José Luis Guerrero Romero; don Juan Carlos de la Paz Pérez; doña M^a Isabel Huete Mingorance; don Miguel Martín Benítez; doña Dorotea Sicilia Vinuesa; don Teófilo Alejandro Jorge Alonso y don José Luis Adeva Jiménez.

Dicha Organización Profesional, fija su residencia en: calle El Cano, s/n, Residencial Atlántico, n^o 7, Radazul Bajo, El Rosario.

Conforme a lo establecido en el citado artículo, se señala un plazo de 8 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las alegaciones pertinentes ante el Servicio de Promoción Laboral, Dirección General de Trabajo, sito en la Calle Ramón y Cajal, n^o 3, semisótano 1, local 5, edificio Salesianos, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Bienestar Social

A N U N C I O

5064

3379

Finalizado el plazo de información pública y audiencia a los interesados previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al que ha estado sometida la aprobación inicial del Reglamento para la Creación del Consejo Insular del Menor, producida por acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2008 (B.O.P. n^o 38, de 22 de febrero de 2008), sin que hayan sido presentadas reclamaciones ni sugerencias al texto reglamentario, el mismo se entiende definitivamente aprobado, haciéndose público el texto íntegro del Reglamento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en los siguientes términos:

“Reglamento de creación del Consejo Insular del Menor”.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 9.2, establece la obligación de todos los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En virtud de este mandato constitucional, la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, establece entre las líneas de actuación del sistema de servicios sociales, la garantía de los principios de universalidad, globalidad, normalización, integralidad y participación social, manifestando en su Exposición de Motivos que las entidades privadas sin fin de lucro, el voluntariado y los ciudadanos en tanto que tales, y especialmente como usuarios, están llamados a potenciar la capacidad de acción de los servicios sociales, tanto en orden cualitativo como cuantitativo participando y colaborando en la planificación, gestión y control de los servicios sociales a través de los órganos que se regulan en la referida Ley.

Asimismo, dicha Ley establece, entre sus áreas de actuación, la atención y promoción del bienestar de la infancia, la adolescencia y la juventud, con el objetivo de contribuir a su pleno desarrollo personal, especialmente, en los casos en los que los entornos socio-familiar y comunitario tengan un alto riesgo social, sin perjuicio de las funciones específicas de protección y tutela de menores. El sistema que se constituye es eminentemente preventivo, superador de una función asistencial, al entender que la mejor forma de tratar los problemas sociales es actuar sobre las causas que los generan.

A nivel regional, el Decreto 5/1995, de 27 de enero, crea el Consejo General de Servicios Sociales previsto en el artículo 16 de la Ley 9/1987 de Servicios Sociales; estableciendo en el artículo 17, la obligación de los Cabildos respectivos de constituir un Consejo Insular de Servicios Sociales, cuya composición y funciones habrá de acomodarse a lo dispuesto en el artículo 16 en todo lo que le sea de aplicación.

En cumplimiento del mandato legal, fue creado el Consejo Insular de Servicios Sociales de Tenerife, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 30 de noviembre de 2000. Nace con el objeto de posibilitar la participación social de los agentes del sistema de servicios sociales en su dirección y gestión, así como órgano consultivo y de participación ciudadana, adscrito al Área de Acción Social.

Además del Consejo Insular de Servicios Sociales de Tenerife, y en esa línea de actuación, han sido promovidos y creados por el Cabildo Insular, el Consejo Insular de las Personas Mayores de Tenerife, el Consejo Insular de Personas con Discapacidad de Tenerife, la Conferencia Insular sobre Violencia de Género, y dadas las necesidades concretas del Área de Menor y Familia, se aborda ahora la creación de un órgano de participación social en el sector del menor, al objeto de promover, con los agentes e instituciones implicados, acciones y estrategias que den soluciones a demandas y necesidades de los menores en la isla de Tenerife.

Tal y como recoge la Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores, en su artículo 14, la prevención tendrá entre otras las siguientes finalidades: a) velar por el respeto y garantía de los derechos de los menores, mediante actividades de información, divulgación y promoción y b) fomentar las actividades públicas y privadas que favorezcan la integración sociofamiliar.

Desde la creación del IASS, a través de la Unidad de Infancia y Familia, se han puesto en marcha diversos proyectos y se ha conseguido llevar a cabo gran parte de los Objetivos Intermedios del Plan Integral del Menor de Canarias, tales como la creación y la reestructuración de los Servicios Sociales Insulares de Infancia, destinados a desarrollar las competencias que encomienda a los Cabildos la Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores en su artículo 11.

Aprobado el Plan Insular de Atención al Menor y la Familia de Tenerife, por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 18 de septiembre de 2006, la creación del Consejo Insular del Menor supondrá un paso más en la atención integral del menor.

El mandato de la Comisión Plenaria del Área de Asuntos Sociales, celebrada el día 17 de enero de 2007, fue el siguiente: "El Cabildo Insular de Tenerife promoverá la creación del "Consejo Insular del Menor" integrado por representantes del Cabildo Insular de Tenerife, de los Ayuntamientos, de las entidades privadas colaboradoras, del personal de los servicios, organizaciones sindicales y menores".

El Consejo Insular del Menor de Tenerife se perfila así, como un órgano de asesoramiento, participación y corresponsabilidad en todos aquellos temas relacionados con el bienestar social y calidad de vida de los menores.

Artículo 1. Naturaleza.

1. Se crea el Consejo Insular del Menor, cuyos cometidos, composición y régimen de funcionamiento se estructuran en el presente Reglamento, como órgano colegiado, de carácter consultivo, constituido para servir de cauce de participación en las políticas de la Administración Insular en materia de menores y familia.

2. El Consejo se adscribe a la Consejería del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que asuma las competencias en materia de Asuntos Sociales, sin perjuicio de su autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2. Finalidad.

El Consejo Insular del Menor de Tenerife es el órgano que sirve de cauce para el conocimiento, estudio de las necesidades y demandas que se presenten en este ámbito, así como para definir y coordinar lí-

neas de actuación en la atención integral de los menores en la Isla.

Artículo 3. Funciones.

1. Para el cumplimiento de su finalidad, corresponde al Consejo Insular del Menor desarrollar las funciones siguientes:

a) Defender los intereses del menor, presentando las iniciativas oportunas ante la Administración Insular.

b) Promover la integración y participación en los órganos consultivos que se establezcan en la Administración Insular, tanto en materia específica de los menores como en otras áreas de bienestar general que repercutan en su calidad de vida.

c) Emitir informes sobre aquellos proyectos normativos y otras iniciativas relacionadas con el objeto del Consejo que se sometan a su consideración.

d) Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con planes y programas de actuación relacionados con las distintas áreas de bienestar social.

e) Promover el desarrollo de acciones de compilación, de análisis, y de elaboración y difusión de la información de este sector.

f) Conocer las líneas generales de actuación que se desarrollen en el ámbito insular en materia del menor y la familia, y velar por su cumplimiento y ejecución.

g) Conocer y promover la difusión de los planes y programas generales de actuación de la Administraciones Públicas en el ámbito de los menores.

h) Conocer, informar y trasladar, a quien proceda, la información e iniciativas que se planteen al Consejo por parte de las organizaciones sociales relacionadas con el sector.

i) Cualquier otra función que reglamentariamente se determine.

2. Todas las funciones enumeradas se atribuyen sin menoscabo de las que correspondan a otros órganos de participación legalmente establecidos.

3. La Administración Insular facilitará al Consejo la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4. Estructura y Composición.

El Pleno es el órgano de decisión y coordinación del Consejo Insular del Menor, siendo su composición la siguiente:

Presidencia: el/la Presidente/a del Cabildo de Tenerife.

Vicepresidencia: el/la Consejero/a Insular del Área de Gobierno que asuma las competencias de Asuntos Sociales.

Vocales:

a) Un/a representante de la Consejería Insular con competencias en materia de educación, juventud e igualdad del Excmo. Cabildo de Tenerife.

b) Un/a representante de la Consejería Insular con competencias en materia de empleo del Excmo. Cabildo de Tenerife.

c) Un/a representante de la Consejería Insular con competencias en materia de deportes del Excmo. Cabildo de Tenerife.

d) Tres representantes de los Ayuntamientos de la Isla con competencias en servicios sociales, uno de la zona norte, otro de la zona sur y otra de la zona metropolitana.

e) La Gerencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).

f) La Dirección de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia del IASS.

g) Tres Técnicos/as de la Unidad de Infancia y Familia del IASS.

h) Un/a representante del Consejo Insular de Servicios Sociales.

i) Cuatro representantes de las Asociaciones y ONG's, que gestionan centros y hogares en los que se encuentran ingresados menores en situación de desamparo.

j) Un/a representante de la Consejería Educación del Gobierno de Canarias que tenga relación directa con los menores en puestos de dirección o tutorías en centros de enseñanza.

k) Un/a representante de la Consejería del Gobierno de Canarias con competencias en sanidad que preste sus servicios en el campo de la pediatría y/o psiquiatría infantil.

l) Un/a representante de la Fiscalía de Menores.

m) Un/a representante de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia del Gobierno de Canarias.

n) Una representación del colectivo de menores en aquellos casos en que su presencia sea necesaria; teniendo en cuenta su derecho a ser oídos siempre que

sean mayores de 12 años o, que tengan juicio suficiente.

Secretario/a: Actuará como tal, con voz pero sin voto, un funcionario/a adscrito al Área de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife competente en materia de Asuntos Sociales.

Podrán estar presentes, con voz pero sin voto, un miembro de cada Grupo Político con representación en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Artículo 5. Designación de vocales.

1.- Se efectuará de la siguiente manera:

a) Los/las representantes de los Ayuntamientos serán designados por la FECAM, pudiendo el/la representante político/a correspondiente delegar su representación en un/a técnico/a municipal.

b) La designación de los representantes de Entidades, Asociaciones, y Organizaciones no gubernamentales se realizará por las mismas.

2.- Para todos y cada uno de los miembros del Consejo en el mismo acto de designación de representantes, se designará además un suplente destinado a sustituir al titular en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, a excepción de el/la Presidente/a que será sustituido por el/la Vicepresidente/a del Consejo.

3.- En cualquier caso, la existencia de vacantes por falta de designación de titular y suplente, en un plazo de treinta días, a contar desde que se requiera al efecto, no será obstáculo para el ejercicio de sus funciones por el Consejo Insular del Menor.

Artículo 6. Duración del Mandato.

1.- La duración del mandato de los/las Vocales que ostenten cargos electos, o por designación vinculados a un mandato político, coincidirá con la de sus respectivos cargos.

En todo caso, para garantizar el normal funcionamiento del Consejo Insular del Menor, el mandato se entenderá prorrogado hasta el nombramiento de los nuevos miembros.

2.- La vigencia del mandato de los/las demás miembros se mantendrá mientras su nombramiento no sea revocado por las autoridades o entidades que los/las designaron.

3.- Toda vacante anticipada, que no se haya producido por expiración del mandato, será cubierta de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del presente Reglamento. El mandato de el/la vocal así designado/a expirará de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 7. Asesores.

A las sesiones del Consejo Insular del Menor de Tenerife podrán asistir, con voz pero sin voto, hasta un total de cuatro expertos relacionados con los menores, por razón de sus funciones, dedicación o conocimientos. Serán designados a iniciativa de el/la Presidente/a, o mediante propuesta motivada de tres o más vocales.

Artículo 8. Órganos del Consejo.

Son órganos del Consejo:

- a) El Pleno.
- b) La Comisión Permanente.

Artículo 9. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano máximo de decisión y coordinación del Consejo Insular del Menor y estará constituido por todos los miembros de éste relacionados en el artículo 4 del presente Reglamento.

2. Son funciones del Pleno:

- a) Decidir acerca de las líneas generales y del programa de actuación del Consejo y, en su caso, sobre las propuestas que emanen de la Comisión Permanente.
- b) Crear los grupos de trabajo que se consideren pertinentes.
- c) Aprobar la memoria anual a propuesta de la Comisión Permanente.
- d) Elaborar y aprobar el correspondiente Reglamento de funcionamiento del Pleno.

Artículo 10. La Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente es el órgano ejecutivo del Consejo Insular del Menor encargado de preparar las reuniones del Pleno, ejecutar sus acuerdos y coordinar todas las actividades del Consejo, cuya dirección y representación asume cuando el Pleno no está reunido.

2. Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
- b) La elaboración de la propuesta de memoria anual del Consejo.
- c) La coordinación de los grupos de trabajo que pudieran constituirse en el seno del Consejo.

d) La emisión de informes y propuestas ante quien proceda, sin perjuicio de las facultades propias del Pleno.

e) Todas aquellas que le sean atribuidas por el Pleno o por el Reglamento del Consejo.

3.- La composición es la siguiente:

a) El/la Presidente/a que será el/la Consejero/a titular del Área de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife competente en materia de Asuntos/ Servicios Sociales.

b) Cinco Vocales, que serán:

La Dirección de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).

Dos Técnicos/ as, de entre los/las vocales del Pleno, de la citada Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

Un/a representante, elegido entre los/las vocales del Pleno, de la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

Un/a representante, elegido entre los/las vocales del Pleno, de las Asociaciones y ONG,s.

Artículo 11. Grupos de Trabajo.

El Pleno del Consejo Insular del Menor podrá acordar la creación, con carácter permanente o coyuntural, de grupos de trabajo. El acuerdo de creación de cada grupo de trabajo deberá especificar su composición, las funciones que se le encomienden y, en su caso, el plazo para su consecución.

Se procurará que cada grupo de trabajo, que gozará de plena autonomía para el desarrollo de sus tareas, integre la mayor representatividad posible en relación a las tareas o estudio encomendados.

Artículo 12. Presidencia.

Son funciones de la Presidencia:

- a) Convocar las reuniones y fijar el orden del día.
- b) Dirigir las deliberaciones, moderando el desarrollo de los debates y visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos colegiados.
- c) Representar al Consejo, en sus relaciones con cualquier Organismo o Institución.
- d) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Pleno.

Artículo 13. Vicepresidencia.

Corresponde a la Vicepresidencia del Consejo la sustitución de el/la Presidente/a en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo 14. Secretario.

Le corresponderán las funciones que le son propias, conforme al artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. Normas de funcionamiento.

1.- El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año y, en sesión extraordinaria, a iniciativa de la Presidencia o a solicitud de una tercera parte de sus miembros.

2.- La Comisión Permanente se reunirá, en sesión ordinaria, con periodicidad cuatrimestral, sin perjuicio de las convocatorias que se puedan realizar cuando la Presidencia lo estime necesario, o a petición de un tercio de sus miembros.

3.- Para la válida constitución del Pleno del Consejo, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, y de un tercio de los mismos media hora después, en segunda convocatoria.

4.- Los acuerdos del Pleno del Consejo se adoptarán por la mayoría de los votos, según establece el artículo 26.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. Régimen de funcionamiento.

El régimen de funcionamiento del Consejo Insular del Menor de Tenerife se regirá por lo dispuesto en las presentes normas y por el Reglamento de funcionamiento que apruebe el Pleno del Consejo Insular. En su defecto se regirá por la legislación aplicable en materia de régimen local y por las disposiciones del Capítulo II, Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la medida que le resulte de aplicación.

Artículo 17. Gastos.

La participación en el Consejo Insular del Menor no será retribuida.

Artículo 18. Medios personales y materiales.

La Consejería Insular competente en materia de Asuntos Sociales facilitará al Consejo Insular del Menor, la documentación y los medios materiales y personales adecuados para el cumplimiento de las funciones que se le atribuyen.

Disposiciones finales.

Primera.

Se autoriza a el/la Consejero/a de Asuntos Sociales del Cabildo Insular de Tenerife a dictar, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Reglamento.

Segunda.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplido el procedimiento legal para su aprobación.”

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 2008.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos

Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico

A N U N C I O

5065

3380

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: realización de las obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de Piedra, 2ª fase”, en el término municipal de Garachico.

b) Plazo de ejecución del contrato: dieciocho (18) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: ochocientos tres mil trescientos veintinueve euros con setenta céntimos (803.329,70), I.G.I.C. incluido.

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife. Centro de Servicios al Ciudadano, de 9 a 18 horas de lunes a viernes; y de 9 a 13 horas los sábados, así como en el Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n y calle San Pedro Alcántara, nº 5-2ª respectivamente.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

d) Teléfonos: 901.501.901 y 922.239.458, respectivamente.

e) Fax: 922.239.704 y 922.239.930, respectivamente.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K) Especiales, Subgrupo nº 7, categoría B, Restauración de bienes inmuebles de Patrimonio Histórico, y el Grupo C, Subgrupos C2, C4 y C6, Categoría d).

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Cabildo Insular de Tenerife. Centro de Servicios al Ciudadano, de 9 a 18 horas de lunes a viernes; y de 9 a 13 horas los sábados.

2. Domicilio: Plaza de España, s/n.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses, a contar desde la apertura de proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al día siguiente hábil, que no sea sábado, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de Correos.

e) Hora: a las doce (12:00) horas.

10.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo de 3.000 euros.

11.- Página web: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá consultarse en la página web: <http://www.cabtfe.es>.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El Coordinador General del Área, Cristóbal de la Rosa Croissier.

Servicio Administrativo de Presidencia, Informática y Comunicaciones

ANUNCIO

5066

3791

El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 14 de abril de 2008, acordó aprobar el expediente de contratación de servicios de traducción de los contenidos del portal web del Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Presidencia, Informática y Comunicaciones.

c) Número de expediente: A-187-2008.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: mantenimiento del sistema multilinguaje del Portal Web del Cabildo Insular de Tenerife y en la traducción de nuevos contenidos del español al inglés y alemán. También cabe la posibilidad de traducir a los siguientes idiomas: francés e italiano.

b) Plazo de ejecución: 1 año a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: se ha estimado en 55.000 euros. Los precios individuales no podrán superar las siguientes cuantías:

0,0800 es el precio máximo en euros/palabra para el idioma inglés.

0,1025 es el precio máximo en euros/palabra para el idioma alemán.

0,0800 es el precio máximo en euros/palabra para el idioma francés.

0,1025 es el precio máximo en euros/palabra para el idioma italiano.

5. Garantía provisional: no será necesario constituir la conforme al art. 35.1 TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Centro de Servicios al Ciudadano y Servicio Administrativo de Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

d) Teléfono: 901501901.

e) Fax: 922.239704.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: ver cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

b) Documentación a presentar: ver cláusula nº 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2. Domicilio: Plaza de España s/n.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: se realizará en acto público el segundo día hábil que no sea sábado, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, de no existir defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre nº 1 y salvo que se presenten proposiciones por correo, en cuyo caso habrá que estar a lo dispuesto en la cláusula 13ª del pliego.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncio: serán de cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde obtener información sobre la convocatoria y los pliegos: www.tenerife.es.

El Consejero Insular Presidencia y Hacienda, Víctor Pérez Borrego.

A N U N C I O

5067

3792

El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 14 de abril de 2008, acordó aprobar el expediente de contratación para la elaboración de la guía de trámites y servicios y racionalización de procedimientos administrativos en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Presidencia, Informática y Comunicaciones.

c) Número de expediente: A-188-2008.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: es objeto de este contrato las siguientes prestaciones:

• Elaboración de la guía de trámites y servicios del Cabildo Insular de Tenerife, y

- Creación del catálogo de procedimientos del Cabildo Insular de Tenerife y su grado de adecuación a la LAECSP. Calendario de adaptación de los procedimientos a la citada norma conforme a la segmentación, y priorización de los mismos en los términos de lo contemplado en las prescripciones técnicas del presente Pliego.

- Simplificación, racionalización administrativa y rediseño de aquellos procedimientos de gran impacto e incidencia social de conformidad con lo regulado en las prescripciones técnicas del presente Pliego.

b) Plazo de entrega: 3 meses contados a partir de la firma del contrato para la guía de trámites y servicios y catálogo de procedimientos y 7 meses para la simplificación, racionalización administrativa y rediseño de procedimientos de gran impacto e incidencia social, contados a partir de la aprobación de las prestaciones anteriores.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

d) Presupuesto base de licitación: 70.000 euros para la guía de trámites y servicios y catálogo de procedimientos. Para la simplificación, racionalización administrativa y rediseño de procedimientos de gran impacto e incidencia social se deberá ofertar un precio hora/técnico por cada miembro del equipo multidisciplinar propuesto.

4. Garantía provisional: 1.400 euros.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Centro de Servicios al Ciudadano y Servicio Administrativo de Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

d) Teléfono: 901501901.

e) Fax: 922.239704.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y técnica y profesional: ver cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la contratación.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

b) Documentación a presentar: ver cláusula nº 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2. Domicilio: Plaza de España s/n.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: se realizará en acto público el segundo día hábil que no sea sábado, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, de no existir defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre nº 1 y salvo que se presenten proposiciones por correo, en cuyo caso habrá que estar a lo dispuesto en la cláusula 13ª del pliego.

e) Hora: 12.00 horas.

9. Gastos de anuncio: serán de cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde obtener información sobre la convocatoria y los pliegos: www.tenerife.es.

El Consejero Insular Presidencia y Hacienda, Víctor Pérez Borrego.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANUNCIO

5068

3787

Corrección de error para la contratación de suministro.

Visto el anuncio para la contratación de suministro de producto raticida para la Campaña de Desra-

tización del año 2008 en la isla de La Gomera, publicado en el B.O.P. n.º 71 de 08 de los corrientes, en el punto cuarto del mismo, respecto al presupuesto base de licitación donde dice: 25.000,00 euros debe decir 18.000,00 euros. La fecha límite de presentación de ofertas será de 8 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

San Sebastián de La Gomera, a 08 de abril de 2008.

El Presidente accidental, Gregorio Medina Tomé.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos

Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

5069 **3789**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35, 59.5º y 6º y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y por resultar desconocido, devuelto y/o ausente respectivamente en fechas 12,13 y 14 de marzo de 2008 las notificaciones cursadas a los domicilios actuales de:

PCPC, Discoteca Kalima, Centro Brama Kumaris de Madrid y Tribalia Producciones.

Se anuncia por medio de este Boletín Oficial el Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos, de fecha 11 de febrero de 2008, por el que se procede a incoar expediente sancionador por presunta infracción de carácter grave de la Ordenanza reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos Urbanos, a los titulares citados en relación a "realizar fijación de carteles o anuncios en la vía pública sobre elementos estructurales, postes de alumbrado, contenedores de residuos, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes no autorizados por la administración municipal actos sin la preceptiva licencia municipal, causando daños en el patrimonio municipal, todo ello sin perjuicio del coste de reposición de los elementos dañados".

Al entenderse que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada norma legal, el presente anuncio no contiene el texto íntegro del acto, indicándose a los interesados que pueden personarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos en horario de 12 a 14 horas de lunes a jueves, Área de Gobierno de Cali-

dad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos, Avenida Tres de Mayo, n.º 40, 2ª planta, referencia 2008000596, para conocimiento de la totalidad del texto, en relación a la infracción cometida por los destinatarios de la notificación, e interponer si así lo estima Recurso de Reposición ante la Ilma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en relación exclusiva a los interesados que aquí se citan. Se informa que, conforme al artículo 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, que regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del presente reglamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2008.

El Órgano Instructor, Cristian Sendín Katschner.

GRANADILLA DE ABONA

A N U N C I O

5070 **3814**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación y publicación de las siguientes bases:

Convocatoria y bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con destino a la compra de libros de texto y/o material escolar para alumnos de educación infantil y primaria matriculados en colegios del municipio, curso 2008/2009.

Este anuncio es un extracto de dichas bases que se encuentran en las dependencias del Área de Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Dirección: Centro Base de Servicios Sociales, calle Tomás de Iriarte n.º 4. 38600 Granadilla de Abona.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a subvencionar la compra de libros de texto y/o material escolar para alumnos de Educación Infantil y Primaria matriculados en colegios públicos del municipio de Granadilla de Abona durante el ejercicio 2008.

Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es facilitar a las familias más desfavorecidas económicamente de este municipio, la compra de libros de texto y demás material didáctico de Educación Infantil y Primaria y estará financiado con cargo a los recursos propios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios el padre, madre o tutor del alumno bajo las condiciones prevista en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007.

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en las Oficinas de Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.)

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del registro citadas.

El plazo de presentación de solicitudes para el curso 08/09 será desde el día 16 de mayo al 16 de junio, abriéndose una segunda convocatoria desde el 1 al 15 de septiembre para alumnos con fecha de matriculación en el centro posterior a la primera convocatoria.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Granadilla de Abona, a 14 de abril de 2008.

La Concejala de Educación, María del Carmen Navarro Morales.

A N U N C I O

5071

3815

La junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación y publicación de las siguientes bases:

Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a centros de educación pública y APAS del municipio de Granadilla de Abona. Ejercicio 2008.

Este anuncio es un extracto de dichas bases que se encuentran en las dependencias del Área de Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Dirección: Centro Base de Servicios Sociales, calle Tomás de Iriarte, nº 4. 38600 Granadilla de Abona.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones des-

tinadas a centros de educación pública y asociaciones de padres y madres de alumnos del municipio de Granadilla de Abona, con la finalidad de conservar las tradiciones y fomentar actividades culturales tales como; semanas culturales, fiestas tradicionales, excursiones y viajes de carácter cultural. Así como todas aquellas actuaciones para el fomento de la educación.

Se subvencionarán los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte, la cultura y la educación en el Municipio, y estará financiado con cargo a los recursos propios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las personas y entidades descritas y bajo las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007.

Para la presente convocatoria se regulan los siguientes requisitos adicionales, siendo los beneficiarios:

1.- Centros de Educación Pública.

2.-Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos registradas previamente en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

3.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en las Oficinas de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del municipio de Granadilla de Abona y dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta.

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del registro citadas.

El plazo de presentación de solicitudes para las actividades a desarrollar durante el 2º y 3º trimestre del curso 2007/2008, finalizará un mes después de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Para las actividades a desarrollarse durante el 1er trimestre del curso 2008/2009 el plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 hasta el 30 de octubre de 2008. Si el último día del

plazo fuera festivo se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Granadilla de Abona, a 14 de abril de 2008.

La Concejala de Educación, Mujer, Salud e Inmigración, María del Carmen Navarro Morales.

ANUNCIO

5072

3816

La junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación y publicación de las siguientes bases:

Convocatoria y bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones de transporte a los alumnos universitarios o de estudio de Ciclos Formativos de Grado Superior para el curso 2008/2009.

Este anuncio es un extracto de dichas bases que se encuentran en las dependencias del Área de Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Dirección: Centro Base de Servicios Sociales, calle Tomás de Iriarte nº 4. 38600 Granadilla de Abona.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a subvencionar el transporte y/o material para el curso a los alumnos universitarios y estudiantes de Ciclos de Grado Superior menores de 25 años para el curso 2008/2009, durante el ejercicio 2008.

Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es ayudar a los alumnos universitarios y estudiantes de Ciclos de Grado Superior menores de 25 años con los gastos de desplazamiento y/o material que se originan con motivo de la realización de sus estudios y estará financiado con cargo a los recursos propios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los alumnos universitarios y estudiantes de Ciclos de Grado Superior bajo las condiciones prevista en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007.

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en las el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona de las Oficinas de Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del registro citadas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 5 hasta el 30 de septiembre de 2008.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Granadilla de Abona, a 14 de abril de 2008.

La Concejala de Educación, María del Carmen Navarro Morales.

ANUNCIO

5073

3817

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación y publicación de las siguientes bases:

Convocatoria y bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con destino a alumnos del municipio, matriculados en Educación Secundaria, Bachiller y Ciclos de Grado Medio, curso 2008/2009.

Este anuncio es un extracto de dichas bases que se encuentran en las dependencias del Área de Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Dirección: Centro Base de Servicios Sociales, calle Tomás de Iriarte, nº 4. 38600-Granadilla de Abona.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a subvencionar a alumnos del municipio de Granadilla de Abona matriculados en Educación Secundaria, Bachiller y Ciclos de Grado Medio menores de 22 años durante el ejercicio de 2008, para la compra de material y/o transporte para el curso 2008/2009.

Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza Ge-

neral de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es facilitar a las familias más desfavorecidas económicamente de este municipio, la compra de libros de texto y demás material didáctico, así como el transporte para los alumnos estudiantes de Ciclos de Grado Medio que realice el curso fuera del municipio y estará financiado con cargo a los recursos propios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios el padre, madre o tutor del alumno bajo las condiciones prevista en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007.

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en las Oficinas de Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.).

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del registro citadas.

El plazo de presentación de solicitudes para el curso 08/09 será desde el 15 de septiembre al 15 de octubre de 2008.

Granadilla de Abona, a 14 de abril de 2008.

La Concejala de Educación, María del Carmen Navarro Morales.

ICOD DE LOS VINOS

Secretaría General

A N U N C I O

5074

3350

Por la Alcaldía, con fecha 31 de marzo del presente año, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente: "Decreto.- Vistas las necesidades del servicio de Ventanilla Única y en base a la potestad de autoorganización de las Entidades Locales, y

Resultando.- Que desde hace unos años, la Ventanilla Única de este Ayuntamiento ha venido funcionando en las dependencias de la Corporación, y además, en las oficinas de El Amparo y Santa Bárbara.

Resultando.- Que el horario de apertura se estableció, en un primer momento de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes y el sábado de 9:00 a 13:00, y los jueves por la tarde de 16:30 a 19:00 horas.

Resultando.- Que en base a la información suministrada por los trabajadores, así como la información proporcionada por el registro informático, se demuestra la escasa utilización de este servicio durante las tardes de los jueves.

Considerando.- Que el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, incluye como derecho de los ciudadanos en su apartado h) el de acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Constitución y en ésta u otras leyes.

Considerando.- Que por su parte, el artículo 38 del mismo texto legal establece que "los órganos administrativos llevarán un registro general en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en cualquier unidad administrativa propia. También se anotarán en el mismo la salida de los escritos o comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares", añadiendo, en su apartado 6 que "cada Administración pública establecerá los días y el horario en que deban permanecer abiertos sus registros, garantizando el derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos previsto en el artículo 35".

Considerando.- Que en el mismo sentido, el artículo 155 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que "en todas las entidades locales habrá un Registro General para que conste con claridad la entrada de los documentos que se reciban y la salida de los que hayan sido despachados definitivamente", añadiéndose que "la existencia de un único Registro General se entenderá sin perjuicio de su organización desconcentrada, adaptándolo a las características de su organización local".

Considerando.- Que por su parte, el artículo 151 del citado texto reglamentario, en su apartado 2 dispone que "el Registro general permanecerá abierto al público todos los días hábiles durante las horas prevenidas en la legislación de procedimiento administrativo común".

Considerando.- Que es la Alcaldía Presidencia, el órgano competente para resolver el presente expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 21.1 h) y s).

Por todo lo expuesto, se dispone:

Primero.- Acordar el cierre de la Oficina de Ventanilla Única, ubicada en la parte baja del edificio de las Casas Consistoriales, así como la Oficina en Santa Bárbara, los jueves por la tarde.

Segundo.- Establecer el horario de la Oficina de Ventanilla Única de la siguiente manera:

- Casa Consistorial de Icod de los Vinos: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 y sábados de 9:00 a 13:00.

- Oficina de Santa Bárbara: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

- Oficina de El Amparo: martes y jueves de 8:30 a 11:00.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y diario de máxima difusión en la Provincia, a efectos de general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de Icod de los Vinos, a 1 de abril de 2008.

La Secretaria General, Raquel Oliva Quintero.- V.º B.º: el Alcalde, Diego S. Afonso Guillermo.

ANUNCIO

5075

3351

Adoptado acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2008, relativo a aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se somete la mencionada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán presentar todas las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En la ciudad de Icod de los Vinos, a 31 de marzo de 2008.

La Secretaria General, Raquel Oliva Quintero.- V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Diego-Silvestre Afonso Guillermo.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO

5076

3564

Expte.: 08.3.3.2.6.00008.

Por la entidad mercantil Altalay 7, S.A. (A-38434411) rep. don José Luis García Ruiz y don Jesús E. Domínguez Medina, se ha solicitado licencia de insta-

lación para la actividad de bar-terraza, activ. culturales y artísticas, en local sito en Avda. Colón, 4, H. Valle Mar, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 20 días hábiles, hallándose el expediente que se instruye a disposición de los interesados para su examen, si lo estiman conveniente, en el Área de Medio Ambiente, Empleo, Desarrollo Económico y Servicios Comunitarios, en horario de 9 a 13 horas.

Puerto de la Cruz, a 1 de abril de 2008.

El Secretario, Pedro S. Díaz Baeza.- V.º B.º: la Alcaldesa, M^a Dolores Padrón Rodríguez.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE LICITACIÓN

5077

3340

Resolución del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por la que se anuncia licitación del contrato administrativo especial cursos municipales en los centros ciudadanos y locales sociales y culturales.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 08/101.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: la realización de cursos municipales en los centros ciudadanos y locales sociales y culturales, para el período 1 de octubre 2008 a 30 de junio 2010.

c) Lugar de ejecución: San Cristóbal de La Laguna.

d) Plazo de ejecución: veintiún (21) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.461.032,50 euros, IGIC incluido.

5.- Garantía provisional: 29.220,65 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Domicilio: calle Obispo Rey Redondo, nº 1.

c) Localidad y código postal: San Cristóbal de La Laguna, 38201.

d) Teléfono: 922 608844.

e) Telefax: 922 608877.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: artículo 16 apartados a) y b) y artículo 19 apartados b) y d) del TRLCAP.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

2. Domicilio: calle Obispo Rey Redondo, nº 1.

3. Localidad y código postal: San Cristóbal de La Laguna. 38201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): tres (3) meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): no procede.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Domicilio: calle Obispo Rey Redondo, nº 1.

c) Localidad: San Cristóbal de La Laguna, 38201.

d) Fecha: 13 de mayo de 2008.

e) Hora: nueve.

11.- Gastos de anuncios: máximo 2.800 euros, por cuenta del adjudicatario.

En San Cristóbal de La Laguna, a 2 de abril de 2008.

El Alcalde accidental, Fernando Clavijo Batlle.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

5078

3625

Habiéndose solicitado licencia municipal, mediante instancia dirigida a esta Alcaldía, a la que se acompaña proyecto técnico, por doña Joan Cummins, para la instalación de un establecimiento de bar AC/337, con emplazamiento en la calle Flor de Pascua, nº 12, Acantilados de los Gigantes, en el término municipal de Santiago del Teide.

Se abre información pública por el término de 20 días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santiago del Teide, a 07 de abril de 2008.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

ANUNCIO

5079

3624

Habiéndose solicitado licencia municipal, mediante instancia dirigida a esta Alcaldía, a la que se acompaña proyecto técnico, por doña Luz Candelaria Siverio Prieto, para la instalación de un establecimiento de cafetería AC/338, con emplazamiento en la Avda. Coronel Gorrín, nº 35, Tamaimo, en el término municipal de Santiago del Teide.

Se abre información pública por el término de 20 días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.a del la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santiago del Teide, a 07 de abril de 2008.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

VILLA DE ADEJE

Área de Atención a los Barrios, Servicios Municipales y Política de Viviendas

ANUNCIO

5080

3707

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 2008, se aprobó el Pliego General de Condiciones que regirá la adjudicación, mediante procedimiento abierto y concurso, para la contratación de la obra "Ampliación de nichos de restos en el cementerio municipal" en el Municipio de Adeje.

En virtud de lo dispuesto en el art. 122 del TRRL, se hace público que dicho Pliego está de manifiesto en el Departamento de Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento durante 8 días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Extracto del pliego de cláusulas.

Simultáneamente se anuncia el concurso en procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la adjudicación, por procedimiento abierto y forma de concurso, para la contratación de la obra "Ampliación de nichos de restos en el cementerio municipal" en el Municipio de Adeje.

Base de licitación.- El presupuesto máximo de licitación será de noventa mil euros (90.000 euros).

Exposición del expediente.- En el Departamento e Obras Municipales todos los días laborales, en horas de oficina, exceptuado el sábado y el domingo, quedando en exposición en la página web oficial del

Ayuntamiento de Adeje (www.ayuntamientodeadeje.es).

Fianza definitiva.- 4% del importe de la adjudicación.

Duración del contrato.- El plazo máximo de ejecución del contrato será de tres (3) meses.

Publicación.- Los gastos de publicación del concurso, correrán a cargo del adjudicatario. Así mismo, si se declarase desierta la primera subasta se entenderá automáticamente anunciada la segunda, con el mismo plazo y condiciones que el primer concurso.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en días laborales y en horas de oficina durante el plazo de 26 días naturales, contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo se admitirán proposiciones por correo con los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Contenido de las proposiciones.- Las proposiciones se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción proposición para tomar parte en la licitación, para la contratación de la obra "Ampliación de nichos de restos en el cementerio municipal" en el Municipio de Adeje, procedimiento abierto mediante concurso. En su interior irán tres sobres cerrados con arreglo a los requisitos que se señalan a continuación:

El sobre número 1 se titulará documentación general para la contratación de la obra "Ampliación de nichos de restos en el cementerio municipal" y se incluirá la documentación especificada en la cláusula III 2.1 del Pliego.

El sobre número 2 se titulará documentación relativa a los criterios de adjudicación no económicos para el concurso de la contratación de la obra "Ampliación de nichos de restos en el cementerio municipal" y su contenido estará integrado por la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se hace referencia en la cláusula III.4 de Pliego.

El sobre número 3 se titulará proposición económica para el concurso de la contratación de la obra "Ampliación de nichos de restos en el cementerio municipal" y contendrá la proposición con arreglo al modelo inserto al final de este Pliego III.2.3.

Apertura de proposiciones.- Será pública y tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5081

3708

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 2008, se aprobó el Pliego General de Condiciones que regirá la adjudicación, mediante procedimiento abierto y concurso, para la contratación de la obra "Acondicionamiento y repavimentación de los viarios principales de los núcleos turísticos de San Eugenio y Torviscas Alto." en el Municipio de Adeje.

En virtud de lo dispuesto en el art. 122 del TRRL, se hace público que dicho Pliego está de manifiesto en el Departamento de Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento durante 8 días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Extracto del pliego de cláusulas.

Simultáneamente se anuncia el concurso en procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la adjudicación, por procedimiento abierto y forma de concurso, para la contratación de la obra "Acondicionamiento y repavimentación de los viarios principales de los núcleos turísticos de San Eugenio y Torviscas alto" en el Municipio de Adeje.

Base de licitación.- El presupuesto máximo de licitación será de seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (674.705,84 euros).

Exposición del expediente.- En el Departamento de Obras Municipales todos los días laborales, en horas de oficina, exceptuado el sábado y el domingo, quedando en exposición en la página web oficial del Ayuntamiento de Adeje (www.ayuntamientodeadeje.es).

Fianza definitiva.- 4% del importe de la adjudicación.

Duración del contrato.- El plazo máximo de ejecución del contrato será de tres (3) meses.

Publicación.- Los gastos de publicación del concurso, correrán a cargo del adjudicatario. Así mismo,

si se declarase desierta la primera subasta se entenderá automáticamente anunciada la segunda, con el mismo plazo y condiciones que el primer concurso.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en días laborales y en horas de oficina durante el plazo de 26 días naturales, contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo se admitirán proposiciones por correo con los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Contenido de las proposiciones.- Las proposiciones se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción proposición para tomar parte en la licitación, para la contratación de la obra "Acondicionamiento y repavimentación de los viarios principales de los núcleos Turísticos de San Eugenio y Torviscas Alto." en el Municipio de Adeje, procedimiento abierto mediante concurso. En su interior irán tres sobres cerrados con arreglo a los requisitos que se señalan a continuación:

El sobre número 1 se titulará documentación general para la contratación de la obra "Acondicionamiento y repavimentación de los viarios principales de los núcleos turísticos de san eugenio y torviscas alto." y se incluirá la documentación especificada en la cláusula III 2.1 del Pliego.

El sobre número 2 se titulará documentación relativa a los criterios de adjudicación no económicos para el concurso de la contratación de la obra "Acondicionamiento y repavimentación de los viarios principales de los núcleos turísticos de San Eugenio y Torviscas Alto" y su contenido estará integrado por la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se hace referencia en la cláusula III.4 de Pliego.

El sobre número 3 se titulará proposición económica para el concurso de la contratación de las "Acondicionamiento y repavimentación de los viarios principales de los núcleos turísticos de san eugenio y torviscas alto." y contendrá la proposición con arreglo al modelo inserto al final de este Pliego III.2.3.

Apertura de proposiciones.- Será pública y tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

VILLA DE LA OROTAVA**Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General****Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio****A N U N C I O****5082****3443**

Creaciones Inmobiliarias Teidemar, S.L., con domicilio social en calle Anaga, nº 9, Polígono Industrial La Gañanía, el término municipal de Los Realejos, ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento la licencia de instalación para llevar a cabo una actividad destinada a Red de Baja Tensión y Alumbrado Público, en el Tramo del Camino El Bebedero (U.A. Colombo 1), en este término municipal, según proyecto confeccionado por el Ingeniero Técnico Industrial don Eduardo J. Sánchez García.

Y cumplimiento de lo prevenido en el apartado a) del artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico de circulación provincial, para quienes se consideren afectados por la instalación que se pretende, puedan formular por escrito, que presentarán en este Excmo. Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, hallándose el expediente que se instruye a disposición de los interesados para su examen, si lo estimen conveniente, en el Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en horario de 10,30 a 13,30 horas.

En la Villa de La Orotava, a 28 de marzo de 2008.

El Concejal Delegado, Narciso A. Pérez Hernández.- P.s.m., el Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.

VILLA DE LOS REALEJOS**Gerencia Municipal de Urbanismo****A N U N C I O****5083****3710**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se comunica que por Progeral Ibérica, S.A., se ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para un establecimiento dedicado a la actividad de "Centro de lavado de vehículo", en un local sito en la calle Polígono Industrial La Gañanía, parcela 84, de esta Villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Corporación y en un diario de los de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, puedan formularse las alegaciones pertinentes.

Los Realejos, a 25 de marzo de 2008.

El Presidente, Oswaldo Amaro Luis.- El Secretario acctal., María José González Hernández.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**A N U N C I O****5084****3352**

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Crear una plaza de personal eventual para un puesto de confianza denominado "Asesor Jurídico de la Alcaldía y Grupo de Gobierno", con una retribución bruta anual de dieciocho mil seiscientos sesenta y nueve euros con setenta y dos céntimos (18.669,72 euros), distribuidas en doce mensualidades.

Segundo.- Que una vez se efectúe la designación por el Sr. Alcalde de quien haya de cubrir el puesto a que se refiere el punto anterior, se publique la misma en la forma exigida legalmente, dándose cuenta a la Intervención y a la Oficina Municipal de Nóminas y Contratación de Personal a los efectos correspondientes".

Asimismo mediante Decreto de la Alcaldía núm. 140/2008, de fecha 2 de abril de 2008, se ha resuelto:

Primero.- Nombrar a don Pedro García Lorenzo, con D.N.I. núm. 43.351.911-Q, para ocupar el puesto de trabajo de confianza denominado "Asesor Jurídico de la Alcaldía y Grupo de Gobierno", reservado a personal eventual, con una retribución bruta anual de dieciocho mil seiscientos sesenta y nueve euros con setenta y dos céntimos (18.669,72 euros), distribuidas en doce mensualidades, y con una jornada de 21 horas semanales, bajo la dependencia directa de la Alcaldía que dispondrá lo necesario en cuanto a distribución del horario y las funciones concretas a desarrollar, quedando sujeto al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento y cese.

Segundo.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y cesará automáticamente cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a efectos de la toma de posesión del puesto de trabajo, y publíquese este nombramiento en el "Boletín

Oficial de la Provincia” con especificación del régimen de retribuciones y dedicación, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villa de San Juan de la Rambla, a 2 de abril de 2008.

El Alcalde-Presidente, Manuel Reyes Reyes.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5085

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000660/2005.

NIG: 3803834420050003960.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: Hernández Miranda, Francisco J.

Demandado: Cooperativa de Ambulancias de; Compañía de Ambulancias de Can.; Gestión de Servicios para la S.; Servicio Canario de Salud; Fogasa.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Cooperativa de Ambulancias de Canarias Sociedad Cooperativa Limitada y Compañía de Ambulancias de Canarias La Palma, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000660/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Hernández Miranda contra Cooperativa de Ambulancias de Canarias Sociedad Cooperativa Limitada y Compañía de Ambulancias de Canarias La Palma, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2007.

Doña María Nieves Monteserín Arias, Magistrado Juez en sustitución del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, tras haber visto los presentes autos registrados con el número 660/05 sobre cantidad entre partes, de una como demandante don Francisco Javier Hernández Miranda asistido de letrada doña Begoña Fuentes y de otra como demandados “Ambulancias de Canarias La Palma, S.L.”, “Ambulancias de Canarias, Sociedad Cooperativa, Ltda.”, “Gestión de Servicios para la Seguridad en Canarias, S.A.” y Gerencia de Servicios Sanitarios (Servicio Canario de Salud) y Fondo de Garantía Salarial, que comparecen tal y como consta en acta de juicio y que damos por reproducido.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco Javier Hernández Miranda contra “Ambulancias de Canarias La Palma, S.L.”, “Ambulancias de Canarias, Sociedad Cooperativa, Ltda.”, “Gestión de Servicios para la Seguridad en Canarias, S.A.” y Gerencia de Servicios Sanitarios (Servicio Canario de Salud) declaro:

1.- Que debo condenar y condeno a “Ambulancias de Canarias La Palma, S.L.”, “Ambulancias de Canarias, Sociedad Cooperativa, Ltda.”, como responsables solidarias a abonar al primero la cantidad de cuatro mil trescientos cuarenta y ocho euros y treinta y dos céntimos de euro (4.348,32), más el interés legal correspondiente.

2.- Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva debo absolver y absuelvo a “Gestión de Servicios para la Seguridad en Canarias, S.A.” y Gerencia de Servicios Sanitarios (Servicio Canario de Salud) de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/65/0660/05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/69/0660/05 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la

responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cooperativa de Ambulancias de Canarias Sociedad Cooperativa Limitada y Compañía de Ambulancias de Canarias La Palma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5086

3356

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000274/2006.

NIG: 3803834420060001768.

Fase: ejecución-0000012/2008.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Zunino, Nicolás Javier; Crawford, Paul Duncan; Mendelsohn, Ruth Nicola.

Ejecutado: Millennium Sports Torviscas, S.; Deportes Extremos Torviscas, S.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución nº 12/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nicolás Javier Zunino, Paul Duncan Crawford y Ruth Nicola Mendelsohn contra Millennium Sports Torviscas, S.L. y Deportes Extremos Torviscas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto de fecha 26 de marzo de 2008 del tenor literal siguiente:

“Auto: en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

Dada cuenta. Visto lo que antecede.

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 11.02.08 a instancia de Nicolás Javier Zunino, Paul Duncan Crawford y Ruth Nicola Mendelsohn contra Millennium Sports Torviscas, S.L. y Deportes Extremos Torviscas, S.L., en reclamación de un principal de 7.386,30 euros, más 1.500 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Que la insolvencia de la empresa ejecutada ha sido declarada judicialmente con anterioridad, conforme es de ver y consta unida en la certificación que obra con antelación.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que declarada judicialmente con anterioridad dicha insolvencia, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Millennium Sports Torviscas, S.L. y Deportes Extremos Torviscas, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Millennium Sports Torviscas, S.L. y Deportes Extremos Torviscas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se

trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5087

3357

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000154/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Richter Hagedorn contra Myp-Des S.A., Administración Judicial del Club Martiáñez y Martiáñez Comercial, S.A., sobre derechos, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2008.

Don Jesús Magraner Gil, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, tras haber visto los presentes autos sobre jubilación entre partes, de una como demandante don Joaquín Richter Hagedorn, que comparece y de otra como demandados, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social representados por el/la Letrado/a don/doña Manuel Mejía y las empresas "Hotel Martiáñez"- "Myp Des, S.A."; la Administración Judicial del Club Martiáñez y "Martiáñez Comercial, S.A.", en situación de rebeldía; "Artola Limited", representada y asistida por el Letrado Sr. Mesa López; "Patdeni, S.L.", representada y asistida por el Letrado Sr. Martín Bргуеño.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia.

Fallo: que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la empresa "Artola Limited" y estimando esta misma excepción formulada por la empresa Patdeni, S.L., y estimando en parte la demanda interpuesta por don Joaquín Richter Hagedorn contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y las empresas "Hotel Martiáñez"- "Myp Des S.A."; la Administración Judicial del Club Martiáñez, "Martiáñez Comercial, S.A.", "Artola Limited" y "Patdeni, S.L.", debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de jubilación del actor asciende a la cantidad de 1.348,33 euros, condenando de forma solidaria a las empresas "Hotel Martiáñez"- "Myp Des, S.A."; Administración Judicial del Club Martiáñez, "Martiáñez Comercial, S.A.", y "Artola Limited" a abonar al actor la diferencia de prestación de jubilación resultante de dicha base reguladora y la inicialmente reconocida de 833,92 euros, debiendo al efecto constituir el

capital coste correspondiente a dicha diferencia a calcular por la TGSS; sin perjuicio de que el INSS proceda al abono por vía de anticipo de la prestación completa, con el porcentaje y los efectos del día 1.04.2004, ya reconocidos; absolviendo a la TGSS y a la empresa Patdeni, S.L. de las pretensiones en su contra deducidas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/65/0154/05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/69/0154/05 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Myp-Des S.A., Administración Judicial del Club Martiáñez y Martiáñez Comercial S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5088

3358

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000750/2006.

NIG: 3803834420060004590.

Fase: Resolución.

Materia: sanciones.

Demandante: Dirección General de Trabajo.

Demandado: Blue Bulevar Mantenimientos, S.; Bonifazi, Gianluca; Da Silva González, Daniele; Villegas Dios, Ángel; Rodríguez Goya, Elisabeth; Jiménez Díez, Pilar; Correa Plasencia, María Isabel; Gutiérrez Green, Cecilia; González Hernández, Domingo Al.; Fernández Bonilla, Gazmina; Aparicio Collazo, Vladimir; Zedan David, Diana Mónica; Comité de Empresa o Delegados.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gianluca Bonifazi, Daniele Da Silva González, Ángel Villegas Dios, Elisabeth Rodríguez Goya, Pilar Jiménez Díez, María Isabel Correa Plasencia, Cecilia Gutiérrez Green, Domingo Alfredo González Hernández, Gazmina Fernández Bonilla, Vladimir Aparicio Collazo y Diana Mónica Zedan David por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000750/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dirección General de Trabajo contra Blue Bulevar Mantenimientos, S.L., Gianluca Bonifazi, Daniele Da Silva González, Ángel Villegas Dios, Elisabeth Rodríguez Goya, Pilar Jiménez Díez, María Isabel Correa Plasencia, Cecilia Gutiérrez Green, Domingo Alfredo González Hernández, Gazmina Fernández Bonilla, Vladimir Aparicio Collazo y Diana Mónica Zedan David, y el Comité de Empresa o Delegados de Personal de la empresa Blue Bulevar Mantenimientos, S.L. sobre sanciones, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2007.

Don Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento de oficio., seguido a instancia de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias (Dirección General de Trabajo), asistida por el Letrado de su Servicio Jurídico don David Tercero Toledo, frente a la empresa Blue Bulevar Mantenimien-

tos, S.L., que comparece representado por doña Margarita Martínez y asistida de la Letrada doña M^a Rodríguez Rivero, frente a los trabajadores Blue Bulevar Mantenimientos, S.L., Gianluca Bonifazi, Daniele Da Silva González, Ángel Villegas Dios, Elisabeth Rodríguez Goya, Pilar Jiménez Díez, María Isabel Correa Plasencia, Cecilia Gutiérrez Green, Domingo Alfredo González Hernández, Gazmina Fernández Bonilla, Vladimir Aparicio Collazo, Diana Mónica Zedan David y el Comité de Empresa o Delegados de Personal de la empresa Blue Bulevar Mantenimientos, S.L., quienes no han comparecido tal y como consta en acta de juicio y que damos por reproducido.

Fallo: que estimando la demanda de procedimiento de oficio seguidos a instancia de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias (Dirección General de Trabajo) contra la empresa Blue Bulevar Mantenimientos, S.L., frente a los trabajadores Gianluca Bonifazi, Daniele Da Silva González, Ángel Villegas Dios, Elisabeth Rodríguez Goya, Pilar Jiménez Díez, María Isabel Correa Plasencia, Cecilia Gutiérrez Green, Domingo Alfredo González Hernández, Gazmina Fernández Bonilla, Vladimir Aparicio Collazo, Diana Mónica Zedan David y el Comité de Empresa o Delegados de Personal de la empresa Blue Bulevar Mantenimientos, S.L., debo declarar y declaro que la inclusión de la cláusula 6^o -recogida en el hecho probado 3^o de esta resolución- en los contratos de duración determinada en la modalidad de eventuales por circunstancias de la producción y la propia utilización de esta figura por la empresa demandada en relación con los trabajadores afectados para supuestos y con límites temporales distintos a los previstos legal y reglamentariamente, lo fue en fraude de ley, por no ajustarse a lo establecido en los arts. 15.1.b) del ET y 3.2.a) del RD 2720/98, de 18 de diciembre.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/65/0750/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/69/0750/06 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gianluca Bonifazi, Daniele Da Silva González, Ángel Villegas Dios, Elisabeth Rodríguez Goya, Pilar Jiménez Díez, María Isabel Correa Plasencia, Cecilia Gutiérrez Green, Domingo Alfredo González Hernández, Gazmina Fernández Bonilla, Vladimir Aparicio Collazo y Diana Mónica Zedan David, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5089 **3359**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000305/2006, Ejecución 160/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Pérez Guerra contra Atalaya Fomento de Obras, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 22 de noviembre de 2007, a instancia de José Luis Pérez Guerra, contra Atalaya Fomento de Obras, S.L., en reclamación de un principal de 1.057,71 euros, más 220 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Que se dio traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días para que pudieran aportar domicilio y/o bienes del deudor susceptibles de embargo, instar la práctica de las diligencias que interesaran y alegar lo que tuvieran por conveniente para la continuación de la presente ejecución. Y no teniéndose conocimiento de la existencia de bienes y derechos suficientes del deudor, se reclamaron de los pertinentes Organismos y Registros Pú-

blicos, relación de aquéllos de los que tuviera constancia, todo lo cual ha tenido resultado negativo.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que han resultado negativas todas las diligencias practicadas para la averiguación y localización de bienes y derechos suficientes susceptibles de embargo.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Atalaya Fomento de Obras, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Atalaya Fomento de Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5090 **3360**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000133/2006.

NIG: 3803834420060000842.

Fase: ejecución-0000113/2007.

Materia: cantidad.

Ejecutante: León Torrecillas, Arabella.

Ejecutado: Santa Ana Tenerife Sociedad Ci.

Procurador: ---.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000133/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Arabella León Torrecillas contra Santa Ana Tenerife Sociedad Civil-Geriátrico Santa Cruz, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Auto de fecha 31.3.08 del tenor literal siguiente:

“Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2008.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos:

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 31 de julio de 2007 a instancia de Arabella León Torrecillas, contra Santa Ana Tenerife Sociedad Civil-Geriátrico Santa Cruz, en reclamación de un principal de 3.563,04 euros de principal, más 700 de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Que se dio traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días para que pudieran aportar domicilio y/o bienes del deudor susceptibles de embargo, instar la práctica de las diligencias que interesaran y alegar lo que tuvieran por conveniente para la continuación de la presente ejecución. Y no teniéndose conocimiento de la existencia de bienes y derechos suficientes del deudor, se reclamaron de los pertinentes Organismos y Registros Públicos, relación de aquéllos de los que tuviera constancia, todo lo cual ha tenido resultado negativo.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que han resultado negativas todas las diligencias practicadas para la averiguación y localización de bienes y derechos suficientes susceptibles de embargo.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Santa Ana Tenerife Sociedad Civil-Geriátrico Santa Cruz, a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santa Ana Tenerife Sociedad Civil-Geriátrico Santa Cruz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5091

3361

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000792/2006.

N.I.G.: 3803834420060004856.

Fase: ejecución-0000053/2008.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Boero, Miguel Ángel.

Ejecutado: Omissu, S.L.

Procurador: ---.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución n° 53/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Boero contra Omissu, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Auto de fecha 1.4.08 del tenor literal siguiente:

“Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.

Hechos.

Primero: en el presente procedimiento seguido entre don/doña Miguel Ángel Boero como demandante/s y Omissu, S.L., como demandada consta: Sentencia de fecha 20.12.07 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: el citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.383,81 de principal, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 27.02.08.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, 576 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, y cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25.1 y 267.3 LPL y 539 LEC); c) a que se abstengan de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) que, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio, y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades, y deberá designar bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos

de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deben manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que este legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL. Significándole los siguientes datos de la ejecutada, Omissu, S.L. CIF: B38812087, C. Cial. Pueblo Canario, local 316, Adeje.

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: despachar la ejecución solicitada por don/doña Miguel Ángel Boero contra Omissu, S.L., por un importe de 1.282,81 euros de principal más 260 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: trabar embargo de los bienes de la demanda en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin, expídase el correspondiente oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y recábase información del Punto Neutro Judicial en la Base de datos de la Agencia Tributaria y Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, facilite la relación de todos los bienes o derechos del deudor

de que tenga constancia, advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Así mismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c nº 0030-1101-00-00000000-00 en el concepto 3795/0000/64/0053/08, Oficina Institucional de S/C de Tenerife, advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 LPL.

Tercero: advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 euros, por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Omisu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o senten-

cia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5092

3362

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000395/2006.

NIG: 3803834420060002512.

Fase: ejecución-0000024/2008.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Herrera Sifonte, José Vicente.

Ejecutado: Nieves Luz Herrera Barreto.

Procurador: ---.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000395/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Vicente Herrera Sifonte contra Nieves Luz Herrera Barreto, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Auto de fecha 2 de abril de 2008 del tenor literal siguiente:

“Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 2008.

Dada cuenta. Visto lo que antecede.

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 18.02.08 a instancia de José Vicente Herrera Sifonte, contra Nieves Luz Herrera Barreto, en reclamación de un principal de 2.183,34 euros, más 450 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Que la insolvencia de la empresa ejecutada ha sido declarada judicialmente con anterioridad, conforme es de ver y consta unida en la certificación que obra con antelación.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que declarada judicialmente con anterioridad

dicha insolvencia, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Nieves Luz Herrera Barreto, a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nieves Luz Herrera Barreto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5093

3363

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución nº 32/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonietta Lina Pancarlo contra Petra María Carballo Hernández, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 29 de febrero de 2008 del tenor literal siguiente:

“Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de febrero de 2008.

Hechos.

Primero: en el presente procedimiento seguido entre don/doña Antonietta Lina Pancarlo como demandante/s y Petra María Carballo Hernández como demandada consta: Sentencia de fecha 12 de diciembre de 2007 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: el citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 14.400,21 euros de principal, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 14 de enero de 2008.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, 576 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25.1 y 267.3 LPL y 539 LEC); c) a que se abstengan de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) que, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio, y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades, y deberá designar bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos

de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deben manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: despachar la ejecución solicitada por don/doña Antonietta Lina Pancarlo contra Petra María Carballo Hernández por un importe de 14.400,21 euros de principal mas 3.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: se requiere a la empresa demandada para que en el plazo de 10 días proceda a ingresar las cantidades indicadas en concepto de principal y costas, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banesto, oficina institucional de esta capital, núm. 0030-1101-00-00000000-00 en el concepto 3795/0000/64/0032/08. Caso de no hacerlo en el plazo indicado se procederá por la vía de apremio, con embargo inmediato de bienes de su propiedad.

Así mismo, constando en autos que la empresa se encuentra cerrada, y tratándose la ejecutada de persona física, recábase información de las bases de datos de la TGSS y Agencia Tributaria al objeto de averiguar el domicilio actual y posibles bienes de la ejecutada, notificándose la presente resolución y el requerimiento que contiene en los domicilios obrantes en dichas bases de datos.

Tercero: advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecunia-

rios en cuantía de hasta 601 euros, por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Petra María Carballo Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5094

3364

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000336/2007.

NIG: 3803834420070001868.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Álvarez Sotelo, María Adelaida.

Demandado: Miguel Prieto González; Proyectos e Inversiones Lorema.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Miguel Prieto González y Proyectos e Inversiones Loremar Prietomar, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000336/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Adelaida Álvarez Sotelo contra Miguel Prieto González y Proyectos e Inversiones Loremar Prietomar, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente 12 de febrero de 2008 del tenor literal siguiente:

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio núm.: 0000336/2007 seguido a instancia de María Adelaida Álvarez Sotelo contra Miguel Prieto González y Proyectos e Inversiones Loremar Prietomar, S.L., sobre cantidad, por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 09 de septiembre de 2008 a las 11:10 en Sala de Vistas de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de don/doña Miguel Prieto González y Proyectos e Inversiones Loremar Prietomar, S.L., con domicilio en Urb. Parque La Reina, BLM., nº 12, Arona, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2008.

El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Prieto González y Proyectos e Inversiones Loremar Prietomar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5095

3365

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001135/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Miriam Fuentes Carballo contra Norlimsur, S.L.U., Peluquería y Servicios Integrales Epersan Tenerife, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2008.

Vistos por mí, Jesús Magraner Gil, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de despido entre las siguientes partes:

Como demandante doña Miriam Fuentes Carballo, asistida por la Letrada doña Olivia Concepción Hernández.

Como demandados, Norlimsur, S.L.U., Peluquería y Servicios Integrales Epersan Tenerife, S.L., que no han comparecido. Ha sido citado el Fondo de Garantía Salarial que no ha comparecido.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por doña Miriam Fuentes Carballo contra las empresas Norlimsur, S.L.U., Peluquería y Servicios Integrales Epersan Tenerife, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 17 de octubre de 2007 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando solidariamente a las empresas demandadas a que, no siendo posible la readmisión por encontrarse las empresas cerradas, abonen en concepto de indemnización la cantidad de 2.734,48 euros, no existiendo salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Advértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/65/1135/07 acreditando mediante la pre-

sentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/69/1135/07 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Norlimsur, S.L.U., Peluquería y Servicios Integrales Epersan Tenerife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5096

3366

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001136/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alina Camelia Cojan contra Soratti, S.L. Club Venus, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 2008.

Vistos por mí, Jesús Magraner Gil, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de despido entre las siguientes partes:

Como demandante doña Alina Camelia Cojan, asistida por el Letrado don Carlos Berástegui.

Como demandado, Soratti, S.L. (Club Venus) que no ha comparecido.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por doña Alina Camelia Cojan contra Soratti, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 27 de septiembre de 2007 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que, no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, abone a la actora las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación.

- Indemnización: 1.853,61 euros.

- Salarios de tramitación: 5.443,65 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/65/1136/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/69/1136/07 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soratti, S.L. Club Venus, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**5097** **3367**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000075/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Daniel Montenegro contra Omissu, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente proveído del tenor literal siguiente:

“Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio núm.: 0000075/2007 seguido a instancia de Fernando Daniel Montenegro contra Omissu, S.L., sobre cantidad por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 20 de mayo de 2008 a las 10:30, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concorra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Omissu, S.L., con domicilio en calle Santa Cruz de Tenerife, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2008. El Secretario. Sigue firma y rúbrica”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Omissu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****EDICTO****5098** **3797**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000102/2007.

N.I.G.: 3803834420070000648.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: ASEPEYO.

Demandado: Bancanbas, S.L.; Villar Fernández, Ignacio; Pérez Brito, Araceli del Rosar.; Liew, Thim Choy; Fernández Fernández, Alejandro; Zaragoza García, José Manuel; Martín García, Jesús; Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2008.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de ASEPEYO contra Bancanbas, S.L., Ignacio Villar Fernández, Araceli del Rosario Pérez Brito, Thim Choy Liew, Alejandro Fernández Fernández, José Manuel Zaragoza García, Jesús Martín García, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000102/2007, se ha acordado citar a Bancanbas, S.L., Ignacio Villar Fernández, Araceli del Rosario Pérez Brito, Thim Choy Liew, Alejandro Fernández Fernández, José Manuel Zaragoza García, Jesús Martín García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril de 2008 a las 09:45, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 7-8, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Bancanbas, S.L., Ignacio Villar Fernández, Araceli del Rosario Pérez Brito, Thim Choy Liew, Alejandro Fernández Fernández, José Manuel Zaragoza García, Jesús de Martín García, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

EDICTO**5099** **3801**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000213/2007.

N.I.G.: 3803834420070001380.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Miranda Arias, Eddy Norela.

Demandado: Fel Soft High Consulting, S.L.; Pérez Dévora, Félix José.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2008.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Eddy Norela Miranda Arias, contra Félix José Pérez Dévora y Fel Soft High Consulting, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000213/2007, se ha acordado citar a Félix José Pérez Dévora y Fel Soft High Consulting, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2008 a las 10:50, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 7-8, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Félix José Pérez Dévora y Fel Soft High Consulting, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

EDICTO

5100

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000048/2008.

NIG: 3803834420080000468.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Marrufo Abelleira, Yolanda.

Demandado: Ambulancias Tensy, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia. En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2008.

La extiendo yo el/la Secretario para hacer constar que, intentada la citación de la empresa Ambulancias Tensy, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy Fe.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2008.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Yolanda Marrufo Abelleira contra la Empresa Ambulancias Tensy, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el núm: 48/2008, se ha acordado citara la empresa Ambulancias Tensy, S.L. a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2008 a las 9:15 horas en la sala de vistas de este Juzgado sito en la calle Áurea Díaz Flores, nº 5, edificio Barlovento, de Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de pruebas de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Ambulancias Tensy, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/la Secretario Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

EDICTO

5101

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso.

Nº procedimiento: 0000565/2007.

N.I.G.: 3803830120070009538.

Demandante: Ascanio Padilla, María del Pil.

Demandado: Fernández, Dean.

Procurador: Mouton Beautell, María Dolores; sin procurador.

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Siete y Registro Civil.

Hace saber: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

El Sr./a. don/doña Mª Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete y Registro Civil de esta capital y su

3622

3377

Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia.- En los presentes Autos de Juicio Incidental sobre Familia. Divorcio Contencioso, registrado bajo el número 0000565/2007, en virtud de demanda formulada por don/doña María del Pilar Ascanio Padilla, representado por el Procurador/a don/doña María Dolores Mouton Beautell, bajo la dirección del/a Abogado don/doña desconocido, contra don/doña Dean Fernández, declarado/a judicialmente en rebeldía.

Fallo: que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Moutón, en nombre y representación de doña María del Pilar Ascanio Padilla, contra don Dean Fernández y, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los cónyuges, estableciendo como medidas:

1.- Quedan revocados los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieren otorgado.

2.- Queda disuelta la sociedad de gananciales.

3.- Se atribuye a la madre la guarda y custodia del hijo menor habido del matrimonio, siendo la patria potestad compartida y determinándose el régimen de visitas previsto en el fundamento jurídico segundo.

4.- Se atribuye el uso, y disfrute del hogar que fue conyugal, con todos sus enseres y mobiliario, a la progenitora custodia e hijo.

5.- Se fija como pensión alimenticia el importe mensual de 250 euros, revalorizables anualmente conforme al IPC e ingresables en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la esposa, más abono por mitad de gastos extraordinarios.

Esta resolución no es firme contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de insertar provincia órgano judicial (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2008.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE GÜÍMAR

EDICTO

5102

3623

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida.

Nº procedimiento: 0000533/2007.

N.I.G.: 3802031120070001668.

Demandante: Jassar Pérez, María-Zara.

Procurador: Pérez Rodríguez, Lucía.

Don/doña María Dolores Rojas Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Güímar.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida, 0000533/2008 a instancia de don/doña María Jassar Pérez, expediente de dominio para el exceso de cabida de las siguientes fincas:

Rústica.- Hoy parte rústica y parte urbana, sita en Candelaria, donde dicen "La Pared Magdalena", o también "Barranco de Malpaís", y calle de Subida a Malpaís, nº 26, que mide 1.944,05 metros cuadrados, y linda: norte, Barranco de Malpaís; sur, carretera de Subida a Malpaís y Promociones e Inversiones Mederos y Enrique, S.L.; este, Promociones e Inversiones Mederos y Enrique, S.L. y serventía de paso hacia el Barranco de Malpaís, que las separa de don Facundo Pérez Fariña y don Pedro Alberto Pérez Concepción y Barranco de Malpaís; y oeste heredero de don Felipe Guancho Otazo.

Datos catastrales: la finca descrita tiene los siguientes datos catastrales:

Parte urbana: parcela 2867403CS6326N0001ZL.

Pared rústica: forma parte de las parcelas 193 y 194 del polígono 16.

La referida finca se encuentra en el Registro de la Propiedad nº 4 de Santa Cruz de Tenerife tomo 1784, libro 197, folio 129, inscripción nº 13.559.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a doña Lucía del Carmen Pérez y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Güímar, a 14 de marzo de 2008.

La Secretaria.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 2 DE ICOD DE LOS VINOS**

EDICTO

5103 Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación. **3718**

Nº procedimiento: 0000225/2005.

N.I.G.: 3802231120050000648.

Demandante: de León Amaro, Olga.

Procurador: sin procurador.

Don/doña David Carralero Núñez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000225/2005 a instancia de don/doña Olga de León Amaro, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, solar en el que se halla enclavado una casa de una sola planta, sito en barrio de San Felipe, lugar de Pueblo Nuevo, y conocido por "Las Lajitas", que tiene de extensión superficial ciento noventa y seis metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados, según título, pero en realidad y según catastro, su superficie es de doscientos diecinueve metros cuadrados, de los cuales, se hallan construidos, ciento sesenta y tres metros cuadrados y linda: norte, calle El Cardón; sur, calle El Viñátigo; este, Antonio Baute Gutiérrez y David León León; y oeste, Marie Horská.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 2 de abril de 2007.

El Secretario.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**NOTARÍA DE CELIA PRAENA MONTILLA
SUSTITUTA DE SAN SEBASTIÁN
DE LA GOMERA**

EDICTO

5104 Doña Celia Praena Montilla, Notario sustituta de la Notaría de San Sebastián de La Gomera, por la pre-

sente y para conocimiento general, por si cualquier interesado declara alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, hago saber:

Que el día 17 de marzo de 2008 ha admitido el requerimiento e iniciado la tramitación del acta de notoriedad para inmatriculación de finca no inscrita, cuyos datos son los siguientes:

Datos de la transmitente, que supuestamente es tenida como dueña: doña Teodora Negrín Mendoza.

Datos del adquirente: don Ramón Montesinos Santos

Descripción de la finca:

Rústica: trozo de terreno, sito en "Banda el Estanco", dentro del término municipal de Alajeró. Tiene una superficie de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados y linda: norte y oeste, parcela 118, titularidad de doña María Teresa Montesino Plasencia; sur, camino; y este, carretera.

Referencia catastral: 38003A015001190000RY.

San Sebastián de La Gomera, a 28 de marzo de 2008.

A N U N C I O

5105 Datos del transmitente: don Detlef Bernd Lange. **3713**

Datos del adquirente: don Peter Neumann.

Rústica: trozo de terreno, sito en el paraje conocido como "La Ladera" o "Las Toscas", en el Barrio de Macayo, dentro del término municipal de Vallehermoso. Tiene una superficie de doscientos veintitrés metros cuadrados. En su interior se encuentra una edificación, de una sola planta, de antigua construcción, que mide veintisiete metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: norte, parcela 42, de don Antonio García Aguilar, y parcela 44, de don Ramón Marichal Marichal; sur, camino; este, con la citada parcela 42; y oeste, con la parcela 45, de don Manuel Marichal Vera y con la citada parcela 44.

Inscripción: no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Título: le pertenece por compra a don Guillermo Trujillo Morales, en el año mil novecientos noventa y ocho, sin que exista documento fehaciente de ello.

Referencia catastral: 38050A030000430000JL.

EDICTO

5106 Doña Celia Praena Montilla, Notario sustituta de la Notaría de San Sebastián de La Gomera, por la presente y para conocimiento general, por si cual-

quier interesado declara alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, hago saber:

Que el día 10 de marzo de 2008 ha admitido el requerimiento e iniciado la tramitación del Acta de Notoriedad para Inmatriculación de finca no inscrita, cuyos datos son los siguientes:

Datos del transmitente, que supuestamente es tenido como dueño: don Ramón Leonardo Almenara Negrín.

Datos del adquirente: doña Teresa de Jesús Henríquez Henríquez.

Descripción de la finca:

Urbana: casa de una planta y patio anexo sita en calle Pintor Aguiar, 7, dentro del término municipal

de Agulo, que se levanta sobre un solar de ochenta y nueve metros cuadrados, de los cuales, la casa ocupa setenta y cuatro metros cuadrados, el resto del no edificado está destinado a patio. Linda: norte, sur y este, con calle Pintor Aguiar; y oeste, con doña Cesarina Conrado y don Ángel García Henríquez.

Inscripción: no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Título: adquirida por compra a don Ángel García Henríquez, hace más de cuarenta años, sin que exista documento fehaciente de ello.

Referencia catastral: 4698106BS8149N0001RP.

San Sebastián de La Gomera, marzo de 2008.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5